

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2021-8996	Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas.	Pág. 24431
CVE-2021-8925	Ayuntamiento de Astillero Acuerdo de suspensión de la Comisión de Valoración.	Pág. 24433
CVE-2021-8942	Ayuntamiento de Laredo Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 2021/4033.	Pág. 24434
CVE-2021-8946	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria Acuerdo de nombramiento de Jueza de Paz Titular de Reocín.	Pág. 24435
CVE-2021-8947	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Valdeprado del Río.	Pág. 24436
CVE-2021-8948	Acuerdo de nombramiento de Jueza de Paz Sustituta de Los Corrales de Buelna.	Pág. 24437
CVE-2021-8949	Acuerdo de nombramiento de Jueza de Paz Titular de Ruiloba.	Pág. 24438
CVE-2021-8950	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Santa María de Cayón.	Pág. 24439

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2021-8913	Universidad de Cantabria Resolución de 21 de octubre de 2021 (R.R. 968/2021), por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. Concursos 1/21 a 6/21 I3.	Pág. 24440
CVE-2021-8918	Resolución de 21 de octubre de 2021 (R.R. 967/2021), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor, con cargo al programa I3. Concurso 1 I3 2021-2022.	Pág. 24453
CVE-2021-8920	Resolución de 21 de octubre de 2021 (R.R. 966/2021), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor. Concurso 3 CD 2021-2022.	Pág. 24463
CVE-2021-9001	Ayuntamiento de Santander Bases de selección para la cobertura de plaza vacante de Conductor Perceptor del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre.	Pág. 24514
CVE-2021-8929	Instituto Municipal de Deportes de Santander Lista definitiva de admitidos y excluidos para proveer por personal laboral fijo, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de Conserje, vacantes en la plantilla, designación del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio.	Pág. 24527
CVE-2021-8931	Lista definitiva de admitidos y excluidos para proveer por personal laboral fijo, mediante oposición libre, ocho plazas de Oficial de Tercera de Mantenimiento, vacantes en la plantilla, designación del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio.	Pág. 24532

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

2.3. OTROS

Consejería de Sanidad

- CVE-2021-8939** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 14 de octubre de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna. Convocatoria PET 2012. Pág. 24539
- CVE-2021-8940** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, categoría de Enfermero/a 061. Convocatoria PET 2012. Pág. 24540
- CVE-2021-8924** **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
Aprobación de la modificación del Acuerdo de Indemnizaciones por razón del servicio al Alcalde y al cargo en quién delegue. Pág. 24541

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2021-8907** **Junta Vecinal de Escobedo de Villafufre**
Adjudicación definitiva de enajenación mediante subasta de aprovechamiento forestal maderable del monte Caballar, en el lugar de Ropadilla. Pág. 24542

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2021-8962** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 3/2021. Pág. 24543
- CVE-2021-8901** **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 24544
- CVE-2021-8902** **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 24545
- CVE-2021-8933** **Mancomunidad Valles de San Vicente**
Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal de 2021. Pág. 24546
- CVE-2021-8927** **Junta Vecinal de Nates**
Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 24548
- CVE-2021-8930** **Junta Vecinal de Nates**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 24549
- CVE-2021-8943** **Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 24550

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2021-8912** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado de Abastos del mes de octubre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/11407B. Pág. 24552

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

4.4. OTROS

- CVE-2021-8914** **Consejería de Economía y Hacienda**
Resolución de 25 de octubre de 2021, por la que se concede la autorización para actuar como entidad colaboradora del Gobierno de Cantabria en la gestión recaudatoria a la entidad financiera UNICAJA BANCO SA, cuya denominación comercial es UNICAJA. Pág. 24554
- CVE-2021-8963** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 24555

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2021-8919** **Ayuntamiento de Santander**
Extracto de la convocatoria de las ayudas destinadas al refuerzo educativo en el municipio de Santander para 2021. Pág. 24556

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2021-8958** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Información pública de expediente para implantación de centro canino en parcela 17 del polígono 13, sitio Los Varones, de Oreña. Pág. 24557
- CVE-2021-8639** **Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Las Lanchas. Pág. 24558
- CVE-2021-8923**
Información pública del Censo de Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio de 2022. Pág. 24559
- CVE-2021-8971** **Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar con garaje en Pujayo. Pág. 24560
- CVE-2021-8932** **Ayuntamiento de Piélagos**
Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Oruña. Expediente 2021/2086. Pág. 24561
- CVE-2021-8771** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Tristana-Monte, Área de Reparto 11 del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 24562
- CVE-2021-8772**
Información pública de la aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Actuación en calle Tristana-Monte, Área de Reparto 11 del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 24563
- CVE-2021-8938**
Aprobación definitiva del establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.153 Centro de Educación Infantil Los Viveros. Pág. 24564
- CVE-2021-8916** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2021, de aprobación de Adenda del Proyecto de Urbanización del Área de Intervención C-2, Campuzano. Expediente 2019/12156D. Pág. 24565
- CVE-2021-8874** **Ayuntamiento de Villacarriedo**
Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de edificio para alojamiento turístico en Abionzo. Pág. 24567

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

- Ayuntamiento de Villacarriedo**
- CVE-2021-8876** Concesión de licencia de primera ocupación para legalización de estabulación libre y construcción de lechería, sala de ordeño y área de novillas. Ampliación del área de novillas y de ganado adulto, con su correspondiente estercolero en Tezanos. Pág. 24568
- 7.4.PARTICULARES**
- Particulares**
- CVE-2021-8937** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico ordinario, municipio de Santander. Pág. 24569
- 7.5.VARIOS**
- Consejería de Sanidad**
- CVE-2021-8915** Resolución de autorización de Veterinarios Colaboradores previstos en la Orden de 10 de diciembre de 2003, por la que se establecen normas para el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar y la Orden de 22 de septiembre de 2004, por la que se regula la recogida, transporte e inspección sanitaria de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24570
- Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
- CVE-2021-8909** Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Colindres para el desarrollo del Proyecto Asón de Activación Social y Laboral. Pág. 24573
- CVE-2021-8910** Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, la Red Cántabra de Desarrollo Rural y la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles para la realización de un programa de prevención del aislamiento social y la soledad no deseada en Campoo-Los Valles. Pág. 24579
- CVE-2021-8911** Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio de Colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y La Fundación LA CAIXA para el desarrollo de los proyectos del programa de personas mayores en la Comunidad de Cantabria. Pág. 24585
- Consejería de Educación y Formación Profesional**
- CVE-2021-8935** Resolución de 25 octubre de 2021, por la que se establecen medidas para el curso 2021-2022 referidas a aspectos de la evaluación de promoción y de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria. Pág. 24593
- CVE-2021-8936** Resolución de 26 de octubre de 2021, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondientes al año académico 2021-2022. Pág. 24595

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8996 *Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas.*

Por Orden PRE/1/2020, de 2 de enero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 8 de enero) se convocan para su cobertura por funcionarios de carrera de nuevo ingreso plazas pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, subgrupo de clasificación A1, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para los ejercicios 2017 y 2019. Finalizado el proceso selectivo y atendiendo a lo dispuesto en el punto 12 de la Orden de convocatoria relativo a la confección de una lista para la cobertura, con carácter interino, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Hacer pública, como Anexo a esta Resolución, la relación de candidatos que en ejecución de la Oferta de Empleo Público van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, elaborada conforme al orden de prelación establecido en el punto 12.2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 28 de octubre de 2021.
La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2021-8996

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO

BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA			
CUERPO	SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS		
ESPECIALIDAD			
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017/2019		
	CONVOCATORIA 2020/01 ORDEN PRE/1/2020, DE 2 DE ENERO (BOC EXT Nº1 08-01-2020)		
RELACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***7516**	GUTIÉRREZ SALCINES, LUCÍA	69,04
2	***3272**	RUIZ ORTEGA, IRENE	59,00
3	***5477**	DIEGO PELLÓN, SANDRA	47,28
4	***3924**	PRIETO GARCÍA, ARÁNZAZU	42,49
5	***4892**	ALONSO NARGANES, HUGO	11,47

2021/8996

CVE-2021-8996

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2021-8925 *Acuerdo de suspensión de la Comisión de Valoración.*

Con fecha de 18 de octubre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 200, la relación definitiva de admitidos en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, designación de la Comisión de Valoración, y fecha, lugar y hora de la convocatoria de los miembros de la citada comisión.

A consecuencia del reparo de suspensión presentado por la Intervención municipal, se ha procedido a la paralización del procedimiento, y del acto de constitución de la Comisión de Valoración, con notificación a sus miembros, lo que se hace público. Una vez que levante dicha suspensión, si procediera, se designaría día y hora para la celebración de la constitución de la comisión, debate y valoración del concurso, manteniéndose la composición nominal de sus miembros.

Astillero, 25 de octubre de 2021.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

[2021/8925](#)

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2021-8942 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 2021/4033.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 1285 de fecha 22 de octubre de 2021, se ha resuelto:

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que la legislación del régimen local asigna a dicho órgano, en el primer teniente de alcalde D. Pedro Diego Hoyo, quien me sustituirá a partir de la tarde del día 22 de octubre hasta el 7 de noviembre de 2021, ambos incluidos.

Laredo, 22 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
Rosario Losa Martínez.

[2021/8942](#)

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2021-8946 *Acuerdo de nombramiento de Jueza de Paz Titular de Reocín.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 25 de octubre de 2021, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE REOCÍN.

DOÑA ADRIANA MARÍA CIPITRIA CABALLERO (DNI N^o:****2700-P).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 26 de octubre 2021.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2021/8946

CVE-2021-8946

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2021-8947 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Valdeprado del Río.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 25 de octubre de 2021, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE VALDEPRADO DEL RÍO.

DON FERNANDO AROZAMENA RODRÍGUEZ (DNI ****8.583-T).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 26 de octubre de 2021.

La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2021/8947

CVE-2021-8947

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2021-8948 *Acuerdo de nombramiento de Jueza de Paz Sustituta de Los Corrales de Buelna.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 25 de octubre de 2021, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE LOS CORRALES DE BUELNA.

DOÑA MARÍA SOLEDAD MINGO LORIENTE (DNI ****8.558-B).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 26 de octubre de 2021.

La secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,
María Socorro García Melón.

2021/8948

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2021-8949 *Acuerdo de nombramiento de Jueza de Paz Titular de Ruiloba.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 25 de octubre de 2021, ha acordado el nombramiento de la siguiente Jueza de Paz:

TITULAR DE: RUILOBA.

DOÑA ISABEL REMEDIOS FERNÁNDEZ BONTEMPINI (D.N.I.:****0492M).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 26 de octubre de 2021.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2021/8949

CVE-2021-8949

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2021-8950 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Santa María de Cayón.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 25 de octubre de 2021, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE SANTA MARÍA DE CAYÓN:

DON JOSÉ MANUEL CALDERÓN LEZCANO (D.N.I.: ****5.948-S).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 26 de octubre de 2021.

La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2021/8950

CVE-2021-8950

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-8913 *Resolución de 21 de octubre de 2021 (R.R. 968/2021), por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. Concursos 1/21 a 6/21 I3.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; en los Reales Decretos 1312/2007 (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo) y 1313/2007, de 5 de octubre en los que se establece, respectivamente la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y se regula el régimen de concursos de acceso a los mismos y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Cantabria y la normativa de desarrollo de esos concursos, de 30 de mayo de 2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en tanto no se oponga a lo establecido en los citados Estatutos.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios, correspondientes a la oferta de empleo público de la Universidad de Cantabria de los años 2019 y 2020, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 11 de junio de 2019 y 4 de diciembre de 2020, respectivamente, destinadas a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 apartado I de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Las plazas objeto de la presente convocatoria, que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, están dotadas en el estado de gastos del presupuesto, y han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión de 20 de octubre de 2021, y se convocan con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo) y 1313/2007, de 5 de octubre, en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los concursantes.

1. Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español, que será estimado por la comisión encargada de resolver el concurso.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2. Requisitos específicos.

2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesores Titulares de Universidad o de Catedráticos de Universidad, quienes hayan sido acreditados para el acceso a dichos Cuerpos Docentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo), por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

2.2. Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes estuvieran habilitados para el acceso a los respectivos Cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Del mismo modo, podrán concursar, a las plazas convocadas en los respectivos cuerpos, los funcionarios de los cuerpos docentes de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria.

2.3. Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Catedrático o de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud del interesado. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

2.4. Conforme a lo establecido en el artículo 19.3 apartado I de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, los candidatos deberán haber sido personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal, y haya obtenido el certificado I3.

3. Los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

Tercera.- Solicitudes.

3.1 Las solicitudes para participar en la convocatoria, dirigidas al Rector de la Universidad de Cantabria, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento "Convocatorias de PDI Funcionario" para cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Junto con la solicitud se deberá adjuntar, siempre en formato PDF, la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, la acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base segunda.

c) Justificante acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

3.4 Así mismo, las solicitudes podrán presentarse de forma presencial cumplimentando el formulario disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento "Convocatorias de PDI Funcionario", y generando e imprimiendo el PDF al que se adjuntará la documentación requerida en el apartado 3.3.

En este caso, la presentación de solicitudes y la documentación requerida se realizará en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de esta Universidad, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros 54, 39005 Santander, bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes la remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.5 Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 3.4 se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Cantabria.

3.6 La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

3.7 La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse por el candidato seleccionado antes de su nombramiento.

Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 45,81 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Liberbank, en la cuenta número ES63 2048 2204 1734 0000 0139 "Universidad de Cantabria" abierta en dicha entidad, indicando en el concepto el nombre del aspirante y plaza a la que concurra.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

La falta de abono de estos derechos a la finalización del plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Los funcionarios de carrera que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria deberán presentar exclusivamente la documentación que acredite estar en posesión del certificado I3.

Cuarta. - Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros, nº 54, 39005 Santander) y se difundirá a través de la página Web de Concursos PDI de la UC.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. - Constitución de la Comisión.

La composición de la Comisión es la que figura en el anexo II de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en la normativa reguladora de los concursos de acceso, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de mayo de 2008. De acuerdo con dicha normativa, estarán disponibles para su consulta, en la Secretaría del Departamento a la que corresponde la plaza, el currículo de los miembros de la Comisión Titular y, en su caso, de aquellos miembros de Comisión Suplente que hubieran de actuar, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hasta que haya finalizado el acto de presentación de los concursantes.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la constitución de las Comisiones.

1. Para la constitución de la Comisión el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente el presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

2. La constitución de la Comisión exigirá la presencia física o virtual de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 6 de la citada Normativa del Consejo de Gobierno. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos, en el lugar de celebración del proceso selectivo.

3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

Sexta. - Desarrollo de las pruebas.

1. El acto de presentación, que será público, se realizará en modalidad presencial, en el lugar, fecha y hora comunicados a los candidatos admitidos. En este acto, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- a) Currículo, con historial académico, docente e investigador,
- b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato, conforme al perfil de la plaza.
- c) Un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

Esta documentación deberá presentarse en formato PDF y se organizará en carpetas según los apartados establecidos en el currículo. Se enviará a la Comisión en formato comprimido (ZIP) de acuerdo a como la Comisión lo determine en el acto de constitución.

La documentación a la que hace referencia este punto no se adjuntará en ningún caso junto con la solicitud de admisión al concurso.

2. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el procedimiento y plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor Titular como de Catedrático, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículo y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

4. La segunda prueba será pública y consistirá, para los concursos a Profesor Titular de Universidad, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él, de entre tres extraídos por sorteo. El candidato dispondrá de un tiempo de dos horas para preparar su exposición. En los concursos a Catedrático de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo. A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen en formato pdf de dicho trabajo. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

5. Una vez celebrado el concurso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Séptima.- Propuesta de provisión.

La comisión que juzgue el concurso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

CVE-2021-8913

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá hacer llegar a la Sección de PDI, y de acuerdo al procedimiento establecido, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cual les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de las pruebas. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Esta Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación será destruida por la Sección de Personal Docente, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser destruida hasta la firmeza de la resolución impugnada

Octava.- Presentación de documentos por los concursantes.

Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente en el plazo de veinte días siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.

Para ello, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada, u original y fotocopia para su cotejo, del título de Doctor.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados b y c, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios con carácter permanente en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar estos requisitos.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión.

Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Cantabria, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Décima.- Norma final.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 21 de octubre de 2021.

El rector,
Ángel Pazos Carro

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

ANEXO I

Concurso de acceso nº:	1/21
Número de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento:	Física de la Materia Condensada
Departamento:	Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada
Perfil Docente:	Asignaturas del Departamento adscritas al área de conocimiento
Perfil Investigador:	Teoría de Física de la Materia Condensada
Oferta Empleo Público:	2019
Concurso de acceso nº:	2/21
Número de plazas:	4
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento:	Ingeniería Hidráulica
Departamento:	Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente
Perfil Docente:	Ingeniería Oceanográfica
Perfil Investigador:	En alguna de estas líneas: Morfodinámica de Playas, Obras Marítimas, Oceanografía Operacional, Clima Marítimo
Oferta Empleo Público:	2020
Concurso de acceso nº:	3/21
Número de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento:	Farmacología
Departamento:	Fisiología y Farmacología
Perfil Docente:	Asignaturas de Grado y Postgrado propias del área
Perfil Investigador:	Neuropsicofarmacología
Oferta Empleo Público:	2019
Concurso de acceso nº:	4/21
Número de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento:	Historia del Arte
Departamento:	Historia Moderna y Contemporánea
Perfil Docente:	Asignaturas de Historia del Arte del Plan de Estudios Grado en Historia
Perfil Investigador:	Arte Tardogótico español
Oferta Empleo Público:	2019

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

Concurso de acceso nº: 5/21
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Genética
Departamento: Biología Molecular
Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del área de Genética
Perfil Investigador: Genómica del Cáncer
Oferta Empleo Público: 2019

Concurso de acceso nº: 6/21
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear
Departamento: Física Moderna
Perfil Docente: Asignaturas propias del área
Perfil Investigador: Física Experimental de Altas Energías
Oferta Empleo Público: 2019

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



ANEXO II

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº: 1/21

Titulares:

Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. LUIS FERNANDEZ BARQUIN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D^a MARIA DEL CARMEN MUÑOZ DE PABLO, PROFESORA DE
INVESTIGACIÓN, INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE
MADRID-CSIC

D. PEDRO GORRIA KORRES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

D. JACOBO SANTAMARIA SANCHEZ-BARRIGA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Suplentes:

Presidente D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JESUS MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. MARIA VARELA DEL ARCO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

D. JAIME FERRER RODRIGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

D. JESUS ANGEL BLANCO RODRIGUEZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Concurso de acceso nº: 2/21

Titulares:

Presidente D. RAUL MEDINA SANTAMARIA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. ANDRES GARCIA GOMEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. CESAR ALVAREZ DIAZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D^a ASUNCION BAQUERIZO AZOFRA, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA

D. ENRIQUE PEÑA GONZALEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

Suplentes:

Presidente D. LUIGI DELL'OLIO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JUAN IGNACIO TEJERO MONZON, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



D. JOSE ANTONIO JUANES DE LA PEÑA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a MARIA JOSE POLO GOMEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
D. JOSE A. JIMENEZ QUINTANA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

Concurso de acceso nº: 3/21

Titulares:

Presidenta D^a MARIA AMOR HURLE GONZALEZ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a MARIA DOLORES DELGADO VILLAR, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. SAMUEL COS CORRAL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a ANA ISABEL BAAMONDE ARBAIZA, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO
D. JOAN SALLES ALVIRA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

Suplentes:

Presidenta D^a MATXALEN LLOSA BLAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a MARIA TERESA ZARRABEITIA CIMIANO, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JUAN ANTONIO MONTERO SIMON, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a TERESA TEJERINA SÁNCHEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
D. CARLOS GOICOECHEA GARCIA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS I

Concurso de acceso nº: 4/21

Titulares:

Presidente D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. ALFREDO JOSE MORALES MARTINEZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SEVILLA
D^a VICTORIA HERRAEZ ORTEGA, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LEÓN
D. RAFAEL LOPEZ GUZMAN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE GRANADA
D. JAVIER GOMEZ MARTINEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Suplentes:

Presidenta D^a MATXALEN LLOSA BLAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-8913

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



Vocales D^a ALICIA CAMARA MUÑOZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA
D^a MARIA PILAR GARCIA CUETOS, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO
D. PALMA MARTINEZ-BURGOS GARCIA, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
D. JULIO JUAN POLO SANCHEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Concurso de acceso nº: 5/21

Titulares:

Presidenta D^a MATXALEN LLOSA BLAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a MARIA ELENA CABEZON NAVARRO, PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. FERNANDO DE LA CRUZ CALAHORRA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a ANA MARIA ZUBIAGA ELORDIETA, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
D. ANDRES MOYA SIMARRO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Suplentes:

Presidente D. LUIGI DELL'OLIO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. IGNACIO MARIA ARECHAGA ITURREGUI, PROFESOR TITULAR
DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. GABRIEL MONCALIAN MONTES, PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a PILAR SANTISTEBAN SANZ, PROFESORA DE INVESTIGACIÓN,
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS ALBERTO SOLS-
CSIC
D^a MARIA PILAR DE LA PEÑA CORTINES, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Concurso de acceso nº: 6/21

Titulares:

Presidente D. ERNESTO ANABITARTE CANO, PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. FRANCISCO MATORRAS WEINIG, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a MARIA JOSE COSTA MEZQUITA, INVESTIGADORA CIENTÍFICA,
INSTITUTO DE FÍSICA CORPUSCULAR-CSIC
D. FRANCISCO JAVIER CUEVAS MAESTRO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



Suplentes:

Presidenta

D^a MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ, PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales

D^a CARMEN GARCIA GARCIA, PROFESORA DE INVESTIGACIÓN,
INSTITUTO DE FÍSICA CORPUSCULAR-CSIC
D. IVAN VILA ALVAREZ, INVESTIGADOR CIENTÍFICO, INSTITUTO
DE FÍSICA DE CANTABRIA-CSIC
D. FERNANDO MARTINEZ VIDAL, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALENCIA
D. JAVIER FERNANDEZ MENENDEZ, PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-8918 *Resolución de 21 de octubre de 2021 (R.R. 967/2021), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor, con cargo al programa I3. Concurso 1 I3 2021-2022.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público, una plaza de Personal Docente e Investigador contratado, destinada a la incorporación de personal investigador doctor del programa Ramón y Cajal y que haya obtenido el certificado I3, en la figura de Profesor Contratado Doctor, que se relaciona en el Anexo I, comprendidas dentro de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 3 de junio de 2019 (BOC de 11 de junio), y cuya convocatoria fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria de fecha 7 de junio de 2019. Dicha plaza, dotada en el estado de gastos del presupuesto, fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 20 de octubre de 2021, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 55/2019, de 11 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la "Normativa por la que se define la plantilla de personal investigador y se regulan los procedimientos para la participación en los programas de incentivación de la incorporación a la actividad investigadora y los procesos selectivos para la contratación de personal investigador de carácter laboral indefinido", el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases. Serán de aplicación supletoria las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En materia de procedimiento, en todo lo no contemplado en la normativa específica, será de aplicación lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.2 La duración de los contratos tendrá carácter indefinido, con régimen de dedicación a tiempo completo de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las establecidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009 y 11 de septiembre de 2020).

CVE-2021-8918

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

2.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Contratado Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 55/2019 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

2.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

2.4. Para concursar a las plazas de Profesor Contratado Doctor del programa I3 los concursantes deberán acreditar:

- a) Estar en posesión del título de Doctor
- b) Haber obtenido la correspondiente acreditación de la ANECA para el acceso a esta categoría.
- c) Disponer de la certificación I3.

2.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

2.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

2.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3. SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes para participar en la convocatoria, dirigidas al Rector de la Universidad de Cantabria, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento "Convocatorias de PDI Contratado" para cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.3 Junto con la solicitud se deberá adjuntar, siempre en formato PDF, el DNI, así como la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos indicados en la base 2.4.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

3.4 Así mismo, las solicitudes podrán presentarse de forma presencial cumplimentando el formulario disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento "Convocatorias de PDI Contratado", y generando e imprimiendo el PDF al que se adjuntará la documentación requerida en el apartado 3.3.

En este caso, la presentación de solicitudes y la documentación requerida se realizará en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de esta Universidad, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros 54, 39005 Santander, bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes la remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.5 Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 3.4 se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Cantabria.

3.6 La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 7.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

La documentación a la que hace referencia el punto 3.6 no se adjuntará en ningún caso junto con la solicitud de admisión al concurso.

3.7 La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

3.8 La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse por el candidato seleccionado antes de la firma del contrato.

4. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

4.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación será destruida por la Sección de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

4.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser destruida hasta la firmeza de la resolución impugnada

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

5. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la [ps://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias](https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias) página Web de Concursos PDI de la UC.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

5.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas, siempre y cuando no se hayan recibido reclamaciones contra las mismas.

5.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

6. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

6.1. Las Comisiones de selección de Profesores Contratados Doctores con perfil investigador, titular y suplente, estarán constituidas por cinco miembros nombrados por el Consejo de Gobierno: Presidente y cuatro vocales. La designación y sustitución de sus miembros se realizará conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno, de 9 de noviembre de 2005.

6.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

6.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

6.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la citada Normativa de la Universidad de Cantabria de 9 de noviembre de 2005, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC.

7. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

7.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para los concursos de las plazas convocadas, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la comisión correspondiente las listas de aspirantes admitidos para las distintas plazas convocadas, así como la do-

CVE-2021-8918

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

cumentación aportada por ellos para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

7.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el número anterior, a todos los miembros de la misma para a partir de ese momento desarrollar su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la comisión y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Acto de presentación de los candidatos.
- Realización de las tres pruebas que conforman el proceso de selección.
- Realización de la propuesta.

7.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia física o virtual de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de las pruebas y los criterios específicos de valoración del currículum de los concursantes, que se ajustarán al baremo del Anexo II. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

7.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en modalidad presencial en el lugar, día y hora comunicados a los candidatos admitidos, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión y la entrega a su Presidente de la siguiente documentación:

- a) Currículum con historial académico, docente e investigador y el profesional, junto con su justificación documental.
- b) Un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente, así como un ejemplar de los relativos a la trayectoria investigadora destacada, previstos en la normativa aplicable al Programa I3.
- c) Proyecto investigador que pretende desarrollar conforme al perfil de la plaza.

Esta documentación deberá presentarse en formato PDF y se organizará en carpetas según los apartados establecidos en el currículum. Se enviará a la Comisión en formato comprimido (ZIP) de acuerdo a como la Comisión lo determine en el acto de constitución

A continuación, tendrá lugar la primera prueba, a puerta cerrada, consistente en el examen por la Comisión de la documentación presentada por los aspirantes para avalar una trayectoria investigadora destacada.

Teniendo en cuenta la finalidad específica de estas plazas, para superar esta prueba los concursantes deberán reunir las condiciones para obtener una evaluación positiva de su trayectoria investigadora según los criterios objetivos previstos en la Resolución de la Secretaría de Estado de 20 de julio de 2005 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), o cualesquiera otros que pudieran aprobarse por el Ministerio competente para este o futuros programas.

En el caso de participantes que sean o hayan sido investigadores en el Programa Ramón y Cajal, y que se hayan sometido a la evaluación prevista en el apartado quinto, número 3 de la orden reguladora del Programa I3, el resultado de esta evaluación determinará si reúnen las condiciones para superar esta prueba.

Una vez finalizado el examen de la documentación presentada, se hará pública la relación de aspirantes admitidos al segundo ejercicio.

En ese mismo acto, finalmente, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos admitidos para realizar la segunda prueba, y se fijará el lugar, día y hora del comienzo de la misma. Igualmente se fijará el procedimiento y plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes y el lugar

CVE-2021-8918

donde podrán hacerlo. Todos estos acuerdos se harán públicos en el tablón de anuncios del Instituto o Departamento, en el tablón de anuncios del Rectorado y complementariamente en la página Web de Concursos PDI de la UC.

7.5. La segunda prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum y del proyecto investigador que propone con especial hincapié en su posible desarrollo posterior en la Universidad de Cantabria. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato ajustado a los criterios establecidos en el artículo 20 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la "Normativa por la que se define la plantilla de personal investigador y se regulan los procedimientos para la participación en los programas de incentivación de la incorporación a la actividad investigadora y los procesos selectivos para la contratación de personal investigador de carácter laboral indefinido". Además, se valorará el proyecto investigador presentado y su adecuación al perfil y características de la plaza objeto del concurso, en consonancia con la valoración hecha pública según el artículo 21.3 de la citada normativa. Para pasar a la tercera prueba los candidatos deberán tener el informe favorable de, al menos, tres miembros de la Comisión.

Los resultados de esta prueba serán publicados en el tablón de anuncios del Instituto o Departamento, en el tablón de anuncios del Rectorado y complementariamente en la es/serviciopdiretribuciones/convocatorias" página Web de Concursos PDI de la UC, junto con la notificación del lugar, día y hora a la que se convoca a los candidatos que han superado la segunda prueba para desarrollar la tercera.

7.6. La tercera prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema de investigación en curso, del cual sea responsable, lo cual se acreditará suficientemente.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre la actuación de cada candidato. Para superar la prueba los candidatos deberán tener el informe favorable de, al menos, tres miembros de la Comisión.

Los resultados de esta prueba serán publicados en el tablón de anuncios del Instituto o Departamento, en el del Rectorado y complementariamente en la pdiretribuciones/convocatorias" página Web de Concursos PDI de la UC, junto con el acuerdo que la Comisión elevará al Rector con la propuesta de provisión de las plazas convocadas.

7.7. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos que han superado las pruebas y el acuerdo motivado para cubrir o dejar desiertas las plazas convocadas. Las actas serán suscritas por todos los miembros presentes de la Comisión en cada una de las actuaciones.

8. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

8.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato/s idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de igual número de candidatos que el número de las plazas convocadas.

8.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada una de las pruebas.

8.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Institutos y Departamentos y complementariamente en la página Web de Concursos PDI de la UC.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

8.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá, a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

8.5. Contra la propuesta de provisión de la Comisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Las reclamaciones contra la propuesta de provisión no suspenderán los nombramientos.

8.6. Esta reclamación será resuelta por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad.

8.7. Esta Comisión de Reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso, y tras oír a los miembros de la Comisión de selección contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación y a los candidatos que hubieran participado en las mismas, ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión del concurso formular nueva propuesta. De no dictarse resolución expresa en plazo, deberá entenderse desestimada la reclamación.

8.8. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones agotan la vía administrativa y podrán ser impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o en su caso, desde la desestimación presunta.

9. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

9.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la s/convocatorias" página Web de Concursos PDI de la UC.

9.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

9.3. Los concursantes nombrados deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente e Investigador, para la firma del contrato, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- b) Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Permiso de trabajo, en su caso.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los candidatos que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- f) Declaración a efectos de incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales requisitos y documentos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

Los candidatos que no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

9.4. La incorporación del candidato propuesto no podrá efectuarse hasta tanto firme el correspondiente contrato, resultando nula y sin efecto cualquier actuación contraria a esta previsión.

10 RÉGIMEN DE RECURSOS.

10.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 21 de octubre de 2021.
P.D (R.R. 35/2021) el vicerrector de Investigación
y Política Científica,
Luigi Dell'Olivo.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR

Plaza: 1

Perfil Docente:	Sostenibilidad de procesos y productos
Perfil Investigador:	Procesos para la captura y utilización de CO2
Oferta de Empleo Público:	2019
Observaciones:	Programa de Excelencia Ramón y Cajal

Comisión Titular:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria
Vocal: D^a. ANA MARIA URTIAGA MENDIA. Catedrática de Universidad.
Universidad de Cantabria
Vocal: D. JOSE ANGEL IRABIEN GULIAS. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria
Vocal: D^a. INMACULADA ORTIZ URIBE. Catedrática de Universidad.
Universidad de Cantabria
Vocal: D^a. AURORA SANTOS LOPEZ. Catedrática de Universidad. Universidad
Complutense de Madrid

Comisión suplente:

Presidente: D. LUIGI DELL'OLIO. Catedrático de Universidad. Universidad de
Cantabria
Vocal: D. ALFREDO ORTIZ SAINZ DE AJA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria
Vocal: D^a. CLARA CASADO COTERILLO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria
Vocal: D. EUGENIO DANIEL GORRI CIRELLA. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria
Vocal: D^a. ANA GUADALUPE GAYUBO CAZORLA. Catedrática de Universidad.
Universidad del País Vasco

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

ANEXO II

1. La Comisión determinará los criterios objetivos para aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será inferior al 10 % respecto del total posible, a excepción del apartado “otros méritos”, que no podrá ser superior al 10%. El apartado correspondiente a “actividad y experiencia investigadora” constituirá como mínimo un 60 % del total posible.
2. Los méritos que serán objeto de valoración son los que se detallan a continuación:
 - a) *Actividad y experiencia investigadora*: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones científicas, teniendo especial consideración el medio de difusión utilizado y otros índices de calidad. Se valorará también la participación en congresos, especialmente con ponencias o conferencias invitadas. Además, se valorarán las participaciones en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, considerando el grado de participación en los mismos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública. Se valorará, asimismo, la capacidad del candidato para liderar Grupos de Investigación. Será valorable también la actividad formativa del aspirante, en especial la relacionada con la formación de doctores y la dirección de tesis doctorales.
 - b) *Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas*: Se valorarán las estancias en universidades y centros nacionales o extranjeros, atendiendo a la calidad del programa e institución y a los resultados investigadores conseguidos, así como las actividades de cooperación científica realizadas. También, se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas.
 - c) *Actividad y experiencia docente*: Se valorará su actividad docente y la amplitud de la misma, en relación con el perfil y las características de la plaza objeto de concurso.
 - d) *Otros méritos*: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, entre ellos la participación en comités de evaluación y organización de congresos y conferencias científicas, en la evaluación de artículos para revistas científicas y el desempeño de cargos de gestión en instituciones u organismos de investigación.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Contratado Doctor precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, esto es, se deben establecer los ítems que se valorarán en cada apartado y la puntuación máxima (o en porcentaje) de cada uno de ellos en el caso de que saturara, tal y como se establece en el punto 7.3 de esta convocatoria. Todo ello será debidamente publicado con anterioridad al acto de presentación de los candidatos.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-8920 *Resolución de 21 de octubre de 2021 (R.R. 966/2021), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor. Concurso 3 CD 2021-2022.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado, en la figura de Profesor Contratado Doctor, relacionadas en el Anexo I, comprendidas dentro de la Oferta de Empleo Público de los años 2019, 2020 y 2021 que fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 11 de junio de 2019, 4 de diciembre de 2020 y 17 de junio de 2021 respectivamente, y cuya convocatoria fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social de fecha 7 de junio de 2019, y por Resoluciones de la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia de la Consejería de Universidades, Investigación y Transferencia del Gobierno de Cantabria, de 2 de diciembre de 2020 y 18 de junio de 2021. Dichas plazas, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 20 de octubre de 2021, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, modificado el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos tendrá carácter indefinido con régimen de dedicación a tiempo completo, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009 y 11 de septiembre de 2020).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

2.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

categoría de Profesor Contratado Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

2.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

2.4. Para concursar a las plazas de Profesor Contratado Doctor los concursantes deberán acreditar lo siguiente:

- a) Estar en posesión del título de Doctor
- b) Haber obtenido la correspondiente acreditación de la ANECA para el acceso a esta categoría.
- c) Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse las certificaciones reconocidas automáticamente en la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B2 de inglés quienes acrediten documentalmentemente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o, tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

2.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

2.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

2.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3. SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes para participar en la convocatoria, dirigidas al Rector de la Universidad de Cantabria, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento "Convocatorias de PDI Contratado" para cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2021-8920

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

3.3 Junto con la solicitud se deberá adjuntar, siempre en formato PDF, la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Documentación que justifique haber obtenido la Acreditación para acceder a la categoría de profesor Contratado Doctor.
- d) Documento acreditativo de nivel B2 en idioma inglés, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que exigen de tal requisito, según se recoge en el punto 2.4.c) de las bases de la convocatoria

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

3.4 Así mismo, las solicitudes podrán presentarse de forma presencial cumplimentando el formulario disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento "Convocatorias de PDI Contratado", y generando e imprimiendo el PDF, que se adjuntará con la documentación requerida en el apartado 3.3.

En este caso, la presentación de solicitudes y la documentación requerida se realizará en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de esta Universidad, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros 54, 39005 Santander, bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes la remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.5 Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 3.4 se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Cantabria.

3.6 Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados a), b) y c).

3.7 La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 7.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

La documentación a la que hace referencia el punto 3.7 no se adjuntará en ningún caso junto con la solicitud de admisión al concurso.

3.8 La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

3.9 La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse por el candidato seleccionado antes de la firma del contrato.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

4. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

4.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación será destruida por la Sección de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

4.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser destruida hasta la firmeza de la resolución impugnada.

5 RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

5.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas, siempre y cuando no se hayan recibido reclamaciones contra las mismas.

5.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

6. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

6.1. Las Comisiones de selección de Profesores Contratados Doctores, titular y suplente, estarán constituidas por cinco miembros nombrados por el Consejo de Gobierno: Presidente y cuatro vocales. La designación y sustitución de sus miembros se realizará conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, modificada el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018.

6.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

6.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

6.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC.

7. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

7.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para los concursos de las plazas convocadas, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la comisión correspondiente las listas de aspirantes admitidos para las distintas plazas convocadas, así como la documentación aportada por ellos para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

7.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el número anterior, a todos los miembros de la misma para a partir de ese momento desarrollar su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la comisión y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Acto de presentación de los candidatos.
- Realización de las dos pruebas que conforman el proceso de selección.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

7.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia física o virtual de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de las pruebas y los criterios específicos de valoración del currículum de los concursantes, que se ajustarán al baremo del Anexo II. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

7.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en modalidad presencial en el lugar, día y hora comunicados a los candidatos admitidos, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión y la entrega a su Presidente de la siguiente documentación:

a) Currículum con historial académico, docente e investigador, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto. Este les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web de Concursos PDI de la UC.

b) Un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

c) Proyecto docente e investigador, que pretenda desarrollar y que será conforme al perfil de la plaza, incluyendo al menos el programa de una asignatura obligatoria que guarde relación con el perfil de la plaza objeto del concurso, y que se encuentre en un plan de estudios vigente.

Esta documentación deberá presentarse en formato PDF y se organizará en carpetas según los apartados establecidos en el currículum. Se enviará a la Comisión en formato comprimido (ZIP) de acuerdo a como la Comisión lo determine en el acto de constitución.

En ese mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos para la realización de las pruebas, y se fijará el lugar, día y hora del comienzo de las mismas. Igualmente se fijará el procedimiento y plazo durante el cual los candidatos podrán examinar

CVE-2021-8920

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

la documentación presentada por los demás concursantes. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el lugar y plazo para examinar la documentación, y el lugar, día y hora en que comenzará la primera prueba en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC.

7.5. La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, y una vez valorados por la Comisión los currículos de los candidatos, de acuerdo con el baremo específico acordado, cada miembro de la misma entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato ajustada a los criterios establecidos, valorando globalmente, además de su currículum, el proyecto docente e investigador presentado y su adecuación al perfil y características de la plaza objeto del concurso.

Los resultados de la primera prueba, junto a las puntuaciones de los currículos de los concursantes, serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC, junto con la notificación del lugar, día y hora a la que se convoca a los candidatos que hayan superado la primera prueba, para desarrollar la segunda. Para pasar a la segunda prueba los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

7.6. La segunda prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto y elegido por él, de entre tres sacados a sorteo. El candidato dispondrá de dos horas de tiempo para preparar su exposición. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre la actuación de cada candidato. Para superar esta segunda prueba los candidatos deberán obtener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

Los resultados de esta prueba serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC.

7.7. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta para cada una de las actuaciones anteriores, que serán suscritas por todos los miembros presentes de la comisión en las distintas actuaciones.

8. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

8.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas, por orden de preferencia, a favor de aquellos candidatos que hubieran superado las dos pruebas. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

8.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de plazas, cuando a juicio motivado de la Comisión los candidatos no se adecuen al perfil, características y exigencias académicas y/o investigadoras de las mismas.

8.3 La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web de Concursos PDI de la UC.

8.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

8.5. Contra la propuesta de provisión de la Comisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

8.6. Esta reclamación será resuelta por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, que ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. De no dictarse resolución expresa en plazo, podrá entenderse desestimada la reclamación.

8.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones agotan la vía administrativa y pueden ser impugnadas directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o en su caso, desde la desestimación presunta.

9. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

9.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página Web de Concursos PDI de la UC.

9.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

9.3. Los concursantes nombrados deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente e Investigador, para la firma del contrato, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- b) Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Permiso de trabajo, en su caso.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los candidatos que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados a), b) y d).

Los candidatos que no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

9.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10. RÉGIMEN DE RECURSOS.

10.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

10.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 21 de octubre de 2021.

El rector,

P.D (R.R. 35/2021) el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

1.- Área: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2019

Perfil Docente: Docencia en asignaturas de la materia "Dirección Comercial" del Grado en Administración y Dirección de Empresas y en asignaturas del Máster Oficial en Dirección de Marketing

Perfil Investigador: Responsabilidad Social Corporativa, Comportamiento de Ciudadanía y Comunicación en el Sector Turístico

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. DANIEL PEREZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL GOMEZ LOPEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANGEL HERRERO CRESPO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL MAR GARCIA DE LOS SALMONES SANCHEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS COLLADO AGUDO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ELISA PILAR BARAIBAR DIEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANGEL AGUDO SAN EMETERIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. HECTOR SAN MARTIN GUTIERREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEATRIZ BLANCO ROJO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

2.- Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2019

Perfil Docente: Asignaturas de la Materia "Finanzas Corporativas" del Grado en
Administración y Dirección de Empresas

Perfil Investigador: Canal de crédito de la política monetaria

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER MONTOYA DEL CORTE. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BELEN DIAZ DIAZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. CARLOS LOPEZ GUTIERREZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA BEGOÑA TORRE OLMO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. SERGIO SANFILIPPO AZOFRA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO MANUEL SOMOHANO RODRIGUEZ. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA FERNANDEZ LAVIADA. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. REBECA GARCIA RAMOS. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

3.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2019

Perfil Docente: Docencia en asignaturas de la materia "Operaciones" del Grado en Administración y Dirección de Empresas, y en asignaturas relacionadas con "Logística" en el Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA)

Perfil Investigador: Gestión y Mejora Continua de Procesos. Logística Portuaria

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER MONTOYA DEL CORTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEATRIZ BLANCO ROJO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LADISLAO LUNA SOTORRIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL GOMEZ LOPEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. DANIEL PEREZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS FERNANDEZ SANCHEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA SERRANO BEDIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO SOLANA GONZALEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ELISA PILAR BARAIBAR DIEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

4.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Docencia en asignaturas de las materias "Empresa" y "Dirección General" del Grado en Administración y Dirección de Empresas

Perfil Investigador: Gestión Económica y Empresarial de la Pesca y la Acuicultura

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LADISLAO LUNA SOTORRIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA SERRANO BEDIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEATRIZ BLANCO ROJO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO MARTIN HERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. DANIEL PEREZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS FERNANDEZ SANCHEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ELISA PILAR BARAIBAR DIEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL GOMEZ LOPEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO SOLANA GONZALEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

5.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Docencia en asignaturas de la materia "Recursos Humanos" y "Dirección General" del Grado en Administración y Dirección de Empresas

Perfil Investigador: Responsabilidad Social Laboral, Reputación y Gestión Económica Sostenible del Sector Primario

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LADISLAO LUNA SOTORRIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO MARTIN HERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA SERRANO BEDIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEATRIZ BLANCO ROJO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. DANIEL PEREZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS FERNANDEZ SANCHEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO SOLANA GONZALEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ELISA PILAR BARAIBAR DIEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL GOMEZ LOPEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

6.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas de la materia "Operaciones" del Grado en Administración y Dirección de Empresas y asignaturas relacionadas con la "Dirección General" y "Operaciones" en Másteres Oficiales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Perfil Investigador: Flexibilidad en Operaciones y Empresa Familiar

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA SERRANO BEDIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LADISLAO LUNA SOTORRIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO SOLANA GONZALEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. GEMA GARCIA PIQUERES. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. DANIEL PEREZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEATRIZ BLANCO ROJO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO MARTIN HERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS FERNANDEZ SANCHEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA OBESO BECERRA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

7.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Economía Ambiental y Administración de Empresas en Ingeniería

Perfil Investigador: Valoración de Efectos del Cambio Climático sobre Recursos Naturales

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. DANIEL PEREZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. GEMA GARCIA PIQUERES. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ROGELIO OLAVARRI FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS GONZALEZ PRIETO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO DIAZ SIMAL. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARTA GARCIA LASTRA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ELIANA ROCIO ROCHA BLANCO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA SERRANO BEDIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LADISLAO LUNA SOTORRIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO MARTIN HERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR

8.- Área: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Docencia en el área de Bioquímica y Biología Molecular

Perfil Investigador: Control de la proliferación y diferenciación en células madre hematopoyéticas y mesenquimales

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MATXALEN LLOSA BLAS. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER LEON SERRANO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN CARLOS ZABALA OTAÑO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DOLORES DELGADO VILLAR. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL IGNACIO GONZALEZ-CARRERO LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE CARLOS RODRIGUEZ REY. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GABRIEL MONCALIAN MONTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ELENA CABEZON NAVARRO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE PEDRO VAQUE DIEZ. Profesor Contratado Doctor (I3). Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS

9.- Área: HISTORIA ANTIGUA

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento de Historia Antigua

Perfil Investigador: Epigrafía e Historia del Imperio Romano

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL MAR MARCOS SANCHEZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ALICIA RUIZ GUTIERREZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SILVIA ACERBI . Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. JUANA MARIA TORRES PRIETO. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARTA GARCIA LASTRA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ELOY GOMEZ PELLON. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO ARIAS CABAL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL CISNEROS CUNCHILLOS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. M. LUISA RAMOS SAINZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN NAVAL**

10.- Área: CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACIÓN
Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Ciencias y Técnicas de la Navegación. Seguridad y Protección
Marítima

Perfil Investigador: Seguridad Marítima. Biofouling.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS ANGEL PEREZ LABAJOS. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO TRUEBA CORTES. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ DIAZ DE LA CAMPA. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON SAN CRISTOBAL MATEO. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE CORREA RUIZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL A. GIRON PORTILLA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO TRUEBA RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. CARLOS JAVIER RENEDO ESTEBANEZ. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

11.- Área: CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Ciencias y Técnicas de la Navegación. Navegación Marítima

Perfil Investigador: Transporte y Navegación. Impactos Medioambientales del Transporte Marítimo

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS ANGEL PEREZ LABAJOS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO TRUEBA CORTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ DIAZ DE LA CAMPA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON SAN CRISTOBAL MATEO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE CORREA RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL A. GIRON PORTILLA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO TRUEBA RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS JAVIER RENEDO ESTEBANEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

12.- Área: CONSTRUCCIONES NAVALES

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Construcciones Navales. Propulsores

Perfil Investigador: Propulsión Naval. Biofouling

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS ANGEL PEREZ LABAJOS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL A. GIRON PORTILLA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO TRUEBA RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO TRUEBA CORTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ DIAZ DE LA CAMPA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE CORREA RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON SAN CRISTOBAL MATEO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS JAVIER RENEDO ESTEBANEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO
AMBIENTE**

13.- Área: INGENIERÍA HIDRÁULICA
Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas relacionadas con las materias de Hidrología e Hidráulica, en los planes de estudio de Ingeniería Civil y Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

Perfil Investigador: Hidroclimatología Aplicada a la Ingeniería Civil

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. LUIGI DELL'OLIO . Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANDRES GARCIA GOMEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ARACELI PUENTE TRUEBA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CESAR ALVAREZ DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA SONIA CASTANEDO BARCENA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER LOPEZ LARA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUISA PEREZ GARCIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANTONIO JUANES DE LA PEÑA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. AMAYA LOBO GARCIA DE CORTAZAR. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

14.- Área: ECONOMÍA APLICADA

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas propias de las materias Economía Aplicada y Economía Aplicada Internacional del Grado en Economía

Perfil Investigador: Análisis y evaluación de políticas de provisión de servicios públicos

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. DANIEL PEREZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL DIAZ FUENTES. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARTA PASCUAL SAEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SERGIO TEZANOS VAZQUEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MARCOS FERNANDEZ GUTIERREZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARTA GARCIA LASTRA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. JUDITH CATHERINE CLIFTON . Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DAVID CANTARERO PRIETO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA CARMEN MURILLO MELCHOR. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ADOLFO COSME FERNANDEZ PUENTE. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

15.- Área: ECONOMÍA APLICADA

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas propias de la materia Economía del Gasto Público del
 Grado en Economía

Perfil Investigador: Economía de la Salud

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL DIAZ FUENTES. Catedrático de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. DAVID CANTARERO PRIETO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. NATIVIDAD FERNANDEZ GOMEZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA CARRERA PONCELA. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. DANIEL PEREZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. JUDITH CATHERINE CLIFTON . Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARTA PASCUAL SAEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. SERGIO TEZANOS VAZQUEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. MARCOS FERNANDEZ GUTIERREZ. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

16.- Área: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Econometría

Perfil Investigador: Métodos No Paramétricos y Semiparamétricos aplicados a datos de panel

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO PABLO COTO MILLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA HIERRO FRANCO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS GALLEGO GOMEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ADOLFO JESUS MAZA FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. DANIEL PEREZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. INGRID MATEO MANTECON. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MERCEDES NURIA SANCHEZ SANCHEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMON NUÑEZ SANCHEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. NATIVIDAD FERNANDEZ GOMEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

17.- Área: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas propias de las materias Matemáticas para Economistas y Análisis Microeconómico del Grado en Economía

Perfil Investigador: Análisis de Eficiencia y Evaluación Económica de Proyectos aplicados a los Transportes

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RUBEN SAINZ GONZALEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO PABLO COTO MILLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA HIERRO FRANCO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. INGRID MATEO MANTECON. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. DANIEL PEREZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. VALERIANO MARTINEZ SAN ROMAN. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMON NUÑEZ SANCHEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MERCEDES NURIA SANCHEZ SANCHEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA CARRERA PONCELA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

18.- Área: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas propias del área vinculadas con la Atención a la Diversidad. Grado en Magisterio Educación Infantil

Perfil Investigador: Análisis de los procesos inclusión y exclusión socioeducativa. Investigación inclusiva-participativa

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARTA GARCIA LASTRA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. TERESA SUSINOS RADA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA ROJAS PERNIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RODRIGUEZ HOYOS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN ALVAREZ ALVAREZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. BERNARDO RIEGO AMEZAGA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA CASTRO ZUBIZARRETA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

19.- Área: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas propias del área vinculadas al currículum. Grado en Magisterio en Educación Primaria e Infantil

Perfil Investigador: Innovación curricular y desarrollo profesional en contextos tecnológicamente mediados

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^{ña}. MARTA GARCIA LASTRA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^{ña}. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RODRIGUEZ HOYOS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. BERNARDO RIEGO AMEZAGA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^{ña}. SUSANA ROJAS PERNIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^{ña}. MARIA DEL CARMEN ALVAREZ ALVAREZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^{ña}. TERESA SUSINOS RADA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^{ña}. MARIA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^{ña}. ANA CASTRO ZUBIZARRETA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

20.- Área: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas propias del área en el Grado de Magisterio e Ed. Infantil

Perfil Investigador: Evaluación de necesidades de apoyo en estudiantes con diferentes niveles de funcionamiento intelectual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARTA GARCIA LASTRA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ALBA IBAÑEZ GARCIA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANDRES AVELINO FERNANDEZ FUERTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. HECTOR GARCIA RODICIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. BERNARDO RIEGO AMEZAGA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ROMERO MORANTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ELENA BRIONES PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA BELEN IZQUIERDO MAGALDI. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

21.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Enfermería del Envejecimiento

Perfil Investigador: Enfermería y Cuidados en el Envejecimiento

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL SANTIBAÑEZ MARGÜELLO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN ORTEGO MATE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JOSE NORIEGA BORGE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALVARO MARCELINO DIAZ MARTINEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ELENA CASTRO FERNANDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

22.- Área: ENFERMERÍA
Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Enfermería en Salud de la Mujer

Perfil Investigador: Atención Prenatal y Salud Reproductiva

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL SANTIBAÑEZ MARGÜELLO. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JOSE NORIEGA BORGE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN ORTEGO MATE. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALVARO MARCELINO DIAZ MARTINEZ. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ELENA CASTRO FERNANDEZ. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

23.- Área: ENFERMERÍA
Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Enfermería Clínica

Perfil Investigador: Enfermería Neurológica y Oncológica

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. DANIEL PEREZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL SANTIBAÑEZ MARGÜELLO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JOSE NORIEGA BORGE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN ORTEGO MATE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALVARO MARCELINO DIAZ MARTINEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ELENA CASTRO FERNANDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

24.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Metodología de la Enfermería

Perfil Investigador: Heridas Crónicas

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. DANIEL PEREZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALVARO MARCELINO DIAZ MARTINEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JOSE NORIEGA BORGE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL SANTIBAÑEZ MARGÜELLO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. INES GOMEZ ACEBO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ELENA CASTRO FERNANDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA

25.- Área: FILOLOGÍA INGLESA

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas de la Materia Didáctica y Metodología de la Enseñanza de Segundas Lenguas en el Máster de Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas

Perfil Investigador: Enseñanza y aprendizaje de lenguas de especialidad: lexicografía y traducción en diacronía

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARTA GARCIA LASTRA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ANGEL GONZALEZ LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO GALLARDO DEL PUERTO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN MORAL DEL HOYO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL PEREZ SAIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO MARTINEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL GUTIERREZ SEBASTIAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA PERALES HAYA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

26.- Área: FILOLOGÍA INGLESA

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas de la Materia Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Aprendizaje de Segundas lenguas en el Máster de Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas

Perfil Investigador: Censura de género en Traducción y Metáfora en la Divulgación Científica

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^{ña}. MARTA GARCIA LASTRA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ANGEL GONZALEZ LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO GALLARDO DEL PUERTO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^{ña}. SUSANA PERALES HAYA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL PEREZ SAIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. LUIGI DELL'OLIO . Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^{ña}. RAQUEL GUTIERREZ SEBASTIAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO MARTINEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^{ña}. MARGARITA ELENA GARCIA CASADO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^{ña}. MARIA LOURDES ROYANO GUTIERREZ. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

27.- Área: FILOLOGÍA INGLESA
Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Lengua Inglesa y su Didáctica

Perfil Investigador: Recepción de Cervantes en Inglaterra y Alemania

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARTA GARCIA LASTRA. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ANGEL GONZALEZ LOPEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO GALLARDO DEL PUERTO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN MORAL DEL HOYO. Profesora Contratada
Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL PEREZ SAIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL GUTIERREZ SEBASTIAN. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA PERALES HAYA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de
Cantabria

Vocal: D^a. LAURA MIER PEREZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de
Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA Y FARMACOLOGÍA

28.- Área: MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas del área de Medicina Legal y Forense

Perfil Investigador: Medicina Legal y Forense y Toxicología ambiental

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MATXALEN LLOSA BLAS. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA AMOR HURLE GONZALEZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SAMUEL COS CORRAL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO SALMON MUÑIZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ELENA CASTRO FERNANDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. LUIGI DELL'OLIO . Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CARMEN MARTINEZ-CUE PESINI. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. NOEMI RUEDA REVILLA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA MONTSERRAT CABRE PAIRET. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ALICIA VERONICA GONZALEZ CABEZA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

29.- Área: ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas de la materia Análisis Geográfico Regional del Grado de Geografía y Ordenación del Territorio

Perfil Investigador: Paisajes Marítimos y Montanos de la Región Cantábrica: Patrimonialización, Ordenación y Sostenibilidad

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN CARLOS GARCIA CODRON. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CAROLINA GARMENDIA PEDRAJA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CONCEPCION DIEGO LIAÑO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GERARDO JOAQUIN CUETO ALONSO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CECILIA RIBALAYGUA BATALLA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MARIA SIERRA ALVAREZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL VICENTE CORBERA MILLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALBERTO ANSOLA FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

30.- Área: ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas de la Materia Geografía del Grado de Geografía y Ordenación del Territorio

Perfil Investigador: Incendios Forestales en la Región Cantábrica, Patrimonio Territorial y Ordenación del Territorio

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN CARLOS GARCIA CODRON. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ELENA MARTIN LATORRE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALBERTO ANSOLA FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CONCEPCION DIEGO LIAÑO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CECILIA RIBALAYGUA BATALLA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MARIA SIERRA ALVAREZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL VICENTE CORBERA MILLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GERARDO JOAQUIN CUETO ALONSO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES

31.- Área: INGENIERÍA TELEMÁTICA

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Docencia en asignaturas del Área de Ingeniería Telemática en el Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación

Perfil Investigador: Servicios de confianza para infraestructuras interoperables y sostenibles de Internet de las Cosas

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. AMPARO HERRERA GUARDADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARTA GARCIA ARRANZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMON AGÜERO CALVO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALBERTO ELOY GARCIA GUTIERREZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MATXALEN LLOSA BLAS. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS MARIA IBAÑEZ DIAZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS MUÑOZ GUTIERREZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ROBERTO SANZ GIL. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS SANCHEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

32.- Área: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Docencia en asignaturas de la materia Señales y Comunicaciones del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación

Perfil Investigador: Receptores de alta sensibilidad con dispositivos criogénicos para microondas

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. AMPARO HERRERA GUARDADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EDUARDO ARTAL LATORRE. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. LUISA MARIA DE LA FUENTE RODRIGUEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN PABLO PASCUAL GUTIERREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MATXALEN LLOSA BLAS. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS MARIA IBAÑEZ DIAZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ALMUDENA SUAREZ RODRIGUEZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAFAEL PEDRO TORRES JIMENEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ALICIA CASANUEVA LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA

33.- Área: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas de las materias de energías renovables y transmisión de calor en las titulaciones de Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos y Máster Universitario en Ingeniería de Minas

Perfil Investigador: Metrología de alta temperatura e integración de energías renovables

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALBERTO ARROYO GUTIERREZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DELFIN SILIO SALCINES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SEVERIANO FIDENCIO PEREZ REMESAL. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. INMACULADA FERNANDEZ DIEGO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO ORTIZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS JAVIER RENEDO ESTEBANEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO DELGADO SAN ROMAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ANGELES CAVIA SOTO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA

34.- Área: INGENIERÍA MECÁNICA

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Materia Dinámica de Máquinas del Grado en Ingeniería Mecánica

Perfil Investigador: Dinámica y eficiencia de transmisiones mediante engranajes

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO VIADERO RUEDA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFONSO FERNANDEZ DEL RINCON. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MAGDALENA DE JUAN DE LUNA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL IGLESIAS SANTAMARIA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO ORTIZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JOSE RIVERO MARTINEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO GARCIA FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ISIDRO ALFONSO CARRASCAL VAQUERO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA

35.- Área: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del área de Arquitectura y Tecnología de Computadores

Perfil Investigador: Investigación en Jerarquía de Memoria de Sistemas Multiprocesador

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO VALLEJO ALONSO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MIGUEL ALONSO. Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco

Vocal: D^a. M. MERCEDES GRANDA MIGUEL. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO ABAD FIDALGO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMON IGNACIO DIEGO GARCIA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANGEL GREGORIO MONASTERIO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. VALENTIN PUENTE VARONA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MICHAEL GONZALEZ HARBOUR. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR

36.- Área: INGENIERÍA QUÍMICA

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del área de conocimiento en el Grado en Ingeniería Química

Perfil Investigador: Tecnologías ambientales y procesos avanzados de separación

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA URTIAGA MENDIA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANGEL IRABIEN GULIAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. INMACULADA ORTIZ URIBE. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL IBAÑEZ MENDIZABAL. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO ORTIZ SAINZ DE AJA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. AURORA GAREA VAZQUEZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EUGENIO DANIEL GORRI CIRELLA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IGNACIO FERNANDEZ OLMO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

37.- Área: INGENIERÍA QUÍMICA

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas de la Materia Termodinámica, Transmisión de Calor y
 Mecánica de Fluidos del Grado en Ingeniería Química

Perfil Investigador: Procesos Avanzados de Separación

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA URTIAGA MENDIA. Catedrática de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. INMACULADA ORTIZ URIBE. Catedrática de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANGEL IRABIEN GULIAS. Catedrático de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL IBAÑEZ MENDIZABAL. Catedrática de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO ORTIZ SAINZ DE AJA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. EUGENIO DANIEL GORRI CIRELLA. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. AURORA GAREA VAZQUEZ. Catedrática de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. IGNACIO FERNANDEZ OLMO. Catedrático de Universidad. Universidad
de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

38.- Área: MATEMÁTICA APLICADA
Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas de Cálculo de los Grados en Ingeniería de los Recursos Energéticos y en Ingeniería de los Recursos Mineros.
Asignaturas del área de Matemática Aplicada en la materia de Métodos y Ciencia de Datos del Máster de Data Science

Perfil Investigador: Matemática Aplicada para el Análisis de Datos en Meteorología y Clima

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EDUARDO CASAS RENTERIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANGEL COBO ORTEGA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DOLORES FRIAS DOMINGUEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CARMEN MARIA SORDO GARCIA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. LAURA MARIA BRAVO SANCHEZ. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA REYES RUIZ COBO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SIXTO HERRERA GARCIA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RUTH CARBALLO FIDALGO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN

39.- Área: ANÁLISIS MATEMÁTICO

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas propias del área de conocimiento de Análisis Matemático en los Grados de Matemáticas, Física e Ingeniería Informática y Másteres Oficiales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cantabria

Perfil Investigador: Ecuaciones en Derivadas Parciales

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS BELTRAN ALVAREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEATRIZ PORRAS POMARES. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. DELFINA GOMEZ GANDARILLAS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ARAUJO GOMEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE JAVIER SEGURA SALA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA CECILIA POLA MENDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS ALBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MARIA HERRERA MURO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros 54
39005 Santander*

40.- Área: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2020

Perfil Docente: Asignaturas propias del área de conocimiento de Didáctica de la Matemática en Grados y Másteres Oficiales impartidos en la Universidad de Cantabria

Perfil Investigador: Aspectos cognitivos y emocionales en el aprendizaje de las matemáticas

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS MONTAÑA ARNAIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. IRENE POLO BLANCO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL SADORNIL RENEDO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MARIO ALFREDO FIORAVANTI VILLANUEVA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARTA GARCIA LASTRA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ARAUJO GOMEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEATRIZ PORRAS POMARES. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO ETAYO GORDEJUELA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. DELFINA GOMEZ GANDARILLAS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.

41.- Área: QUÍMICA INORGÁNICA

Plazas: 1

Oferta Empleo Público: 2021

Perfil Docente: Asignaturas propias del área de Química Inorgánica en los Grados en Ingeniería Química y Física.

Perfil Investigador: Síntesis, caracterización y aplicaciones de nanomateriales.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. JOSEFA FERNANDEZ FERRERAS. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. M. CARMEN PESQUERA GONZALEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA CARMEN PERDIGON ALLER. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER RUFINO VIGURI FUENTE. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALBERTO COZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA ANDRES PAYAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BERTA GALAN CORTA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

ANEXO II

En la evaluación para profesor contratado doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza:

1.- Actividad y experiencia docente: Se valorará la formación académica y la actividad docente desarrollada en su relación con el perfil y las características de la plaza objeto del concurso.

2.- Actividad y experiencia investigadora: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones científicas, teniendo especial consideración el medio de difusión utilizado y otros índices de calidad y, particularmente, las revistas, internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Además, se valorarán las participaciones en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, considerando el grado de participación en los mismos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública. Se valorará, asimismo, la capacidad del candidato para generar recursos mediante proyectos y contratos de investigación y su capacidad para liderar grupos de investigación.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias pre y postdoctorales en universidades y centros nacionales o extranjeros, atendiendo a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante y a los resultados docentes e investigadores conseguidos. También, se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos.

4.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, en especial la participación en comités de evaluación y organización de congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, así como ostentar cargos de gestión universitaria u organismos de investigación. También se valorará, ente otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Contratado Doctor precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, esto es, se deben establecer los ítems que se valorarán en cada apartado y la puntuación máxima (o en porcentaje) de cada uno de ellos en el caso de que saturara, tal y como se establece en el punto 8.3 de esta convocatoria. Todo ello será debidamente publicado con anterioridad al acto de presentación de los candidatos. La puntuación total de la plaza será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10% respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B2 EN IDIOMA INGLÉS

- APTIS B2 (British Council).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 5.5.
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 4º curso.
- Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006) Certificado de Nivel Avanzado.
- Escuela Oficial de Idiomas (RD 1041/2017): Certificado de Nivel Intermedio B2.
- LINGUASKILL B2 (University of Cambridge).
- Nivel B2 Oxford Test of English.
- Obtención del título de Bachillerato en un país con el inglés como lengua de enseñanza.
- Test of English a Foreign Language- Internet based (TOEFL-iBT): nota igual o mayor a 72.
- Título de Bachillerato Internacional.
- Trinity College London: Integrated Skills in English II (ISE II).
- University of Cambridge ESOL examinations: First Certificate in English (FCE).

Otros títulos o diplomas que no se contemplen en la tabla anterior o que se refieran a acreditación de otras lenguas diferentes, (reconocimientos no automáticos), podrán ser aportados por los candidatos y serán examinados por la Subcomisión Técnica de Capacitación Lingüística quien emitirá un informe sobre la equivalencia de la formación certificada con alguno de los niveles lingüísticos requeridos en cada caso.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-9001 *Bases de selección para la cobertura de plaza vacante de Conductor Perceptor del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre.*

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura de 63 plazas de conductores-perceptores, subgrupo C2 correspondientes a la oferta de empleo público del año 2017(4 plazas), correspondientes a la oferta de empleo público del año 2018, (7 plazas), correspondientes a la oferta de empleo público del 2019 (2 plazas) y correspondientes a la oferta de empleo público del 2020, (50 plazas), ampliables en las plazas adicionales correspondientes a la aprobación de la oferta de empleo público de 2021 y las plazas que se produzcan como consecuencia de bajas durante el proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso- oposición, turno libre, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, (Disposición Adicional 8ª) y poniendo de manifiesto el compromiso del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander en el establecimiento y desarrollo de medidas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico.

A la presente convocatoria le serán de aplicación, la Ley 5/2015 de 30 de octubre por la que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa vigente.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria y los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

De conformidad con el art. 45.1.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos ubicado en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento s/n y/o tablón de anuncios de Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

El sistema de selección será el de concurso oposición.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <http://santander.es>, pinchando a continuación en el apartado de " Oposiciones" así como en la web del Servicio Municipal de Transportes Urbanos en la siguiente dirección www.tusantander.es

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través del Boletín Oficial de Cantabria o tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

El número de plazas a cubrir es de sesenta y tres, cuatro reservadas a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Los aspirantes a los que se les reconozca el derecho a concurrir por la reserva de personas con discapacidad figurarán en la lista definitiva en el orden que resulte de la puntuación que obtuvieran. Las plazas no cubiertas en este turno se acumularán al resto.

CVE-2021-9001

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

Las plazas se desglosan a continuación:

Nº	CODIGO			Nº	CODIGO			Nº	CODIGO			Nº	CODIGO			Nº	CODIGO			Nº	CODIGO					
	RPT 2021				RPT 2021				RPT 2021				RPT 2021				RPT 2021				RPT 2021					
1	14	164		10	14	173		19	14	182		28	14	191		37	14	200		46	14	140		55	14	150
2	14	165		11	14	174		20	14	183		29	14	192		38	14	201		47	14	141		56	14	151
3	14	166		12	14	175		21	14	184		30	14	193		39	14	202		48	14	142		57	14	152
4	14	167		13	14	176		22	14	185		31	14	194		40	14	203		49	14	144		58	14	153
5	14	168		14	14	177		23	14	186		32	14	195		41	14	204		50	14	145		59	14	154
6	14	169		15	14	178		24	14	187		33	14	196		42	14	205		51	14	146		60	14	155
7	14	170		16	14	179		25	14	188		34	14	197		43	14	206		52	14	147		61	14	156
8	14	171		17	14	180		26	14	189		35	14	198		44	14	207		53	14	148		62	14	157
9	14	172		18	14	181		27	14	190		36	14	199		45	14	208		54	14	149		63	14	158

A los seleccionados les será de aplicación en cuanto a funciones a desempeñar, derechos y obligaciones, las contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y Convenio colectivo vigente del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y demás normativa vigente.

SEGUNDA- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en el proceso selectivo aquellos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

C) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

E) Hallarse en posesión del título de Graduado en enseñanza secundaria Obligatoria, graduado escolar, FP de 1º grado o equivalente.

F) Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase D+E el día que termine el plazo de admisión de instancias y de al menos 10 puntos del carnet D+E que habrá de ser acreditado junto con la solicitud.

G) Estar en posesión del certificado de aptitud profesional para conductores CAP en vigor al menos en los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de las instancias.

TERCERA.- INCOMPATIBILIDADES DEL CARGO.

Las comprendidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se formularán por escrito conforme al modelo que se facilitará en la oficina del Servicio Municipal de Transportes

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

Urbanos de Severo Ochoa nº 9 y que se detalla en el enlace "oposiciones" de la web www.tusantander.es y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander y/o oficina del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Severo Ochoa nº 9, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente si aquel en el que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo.

Igualmente podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen se fijan en 15 €. El impreso de carta de pago para abonar los derechos de examen que constará de 3 copias, «ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora», podrá obtenerse: A través de un enlace en la página web del Ayuntamiento (www.santander.es), <https://sede.santander.es/tramites/admision-pruebas-selectivas> o acudiendo a la oficina de Recaudación Municipal situada en la C/ Antonio López, nº 6 de Santander. En dicho impreso deberá rellenarse el nombre de la convocatoria y el del propio aspirante.

Para efectuar el pago de esta tasa de derechos de examen, se presentará la carta de pago cumplimentada, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación tributaria de Liberbank, Caixabank, Bankia, Banco Santander y BBVA. En dicha carta de pago deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Aquellos documentos, originales o fotocopia compulsada, que acrediten los méritos que desean se tengan en cuenta en la fase de concurso, ya que no se tomarán en consideración los méritos que no queden debidamente acreditados.
- b) Hoja de Auto-evaluación según modelo Anexo II.

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubiesen aportado por encontrarse en poder de este Servicio, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario, dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el periodo de presentación de instancias, se dictará por el Concejal de Personal y Protección Ciudadana la oportuna resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos de la corporación, concediéndose un plazo de 10 días naturales en los términos del artículo 68 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la valoración de méritos.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Concejalía correspondiente proponiéndole su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará por resolución del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, por delegación de la Junta de Gobierno Local. En todo caso dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio Colectivo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y el 60 del del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Como órgano colegiado, el órgano de selección, se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, en la página web del Ayuntamiento www.santander.es y en la página web de TUS www.tusantander.es

Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad, y en su actuación les de independencia y discreción técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

El órgano de selección podrá ser asistido si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas así como procurar asistencia para la vigilancia y control de las pruebas.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de aplicación relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

El tribunal en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse incluso de interpretación en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o quienes legalmente les sustituyan y la mitad de sus vocales titulares o suplentes.

Los miembros del tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.

SÉPTIMA- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en su instancia, adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. A tal efecto indicarán asimismo en la instancia el tipo de adaptaciones que precisen que, en ningún caso, menoscabarán los niveles de conocimiento y practica exigibles para superar los ejercicios.

A estos efectos corresponde a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con discapacidad.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes convocados deberán acudir provistos de su permiso de conducción y bolígrafo azul a cada ejercicio.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, quedando excluido del proceso selectivo.

Todo el proceso selectivo estará sujeto al cumplimiento de las normas sanitarias Covid.

OCTAVA.- FASE CONCURSO.

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 6 puntos equivalente al 20% del total del proceso selectivo.

Esta fase será previa a la de oposición.

Los aspirantes alegarán los méritos en la instancia o modelo normalizado establecido al efecto por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos, aportando original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por los servicios de personal.

Los méritos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

Versará sobre la valoración de los siguientes méritos:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia plaza análoga en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander o en otros de transportes urbanos de gestión pública (directa o indirecta) y años de servicio en la categoría. Mínima superior a un año. Máximo 3 puntos.

No se considerará la experiencia inferior o igual a un año que se puntuará con 0 puntos.

La experiencia de más de 1 año y menos de 2 se puntuará con 1,50 puntos.

La experiencia de 2 años hasta 3 años se puntuará con 2,25 puntos.

La experiencia de más de 3 años se puntuará con 3 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones a desarrollar: Máximo 1 punto.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, los impartidos por los Colegios Profesionales, que deberán tener relación directa con el cometido de las plazas objeto de la convocatoria, y los promovidos por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y también aquellos impartidos por entidades externas contratadas por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander que deberán tener relación directa con el cometido de las plazas objeto de la convocatoria.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

La valoración de los cursos previstos en el apartado anterior se hará con los siguientes criterios:

- Por realización de cursos con diploma de aprovechamiento:
- Por cada curso de entre 5 y 14 horas: 0,25 puntos
- Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,50 puntos
- Por cada curso entre 31 y 60 horas lectivas: 0,75 puntos
- Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 1 punto

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación.

No se valorarán los cursos de aprovechamiento cuya duración sea inferior a 5 horas. Tampoco se podrán acumular distintos cursos inferiores a 5 horas a efectos de cómputo de horas. Se valorará el tramo que corresponda no siendo posible simultanear las puntuaciones de los diferentes tramos.

c) Titulación académica oficial reglada superior a la exigida que se valorará de la siguiente manera: Bachiller y FP grado superior: 0,5 puntos. Formación universitaria: 1 punto.

d) Titulación en idiomas oficiales de la Unión Europea nivel B2 o superior: 1 punto.

La valoración de las titulaciones no será acumulativa. Cada titulación solo se valorará en un único tramo.

Los aspirantes deberán presentar el correspondiente título expedido por centro oficial donde figure el nivel acreditado.

Los aspirantes disponen de un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de las puntuaciones para realizar efectuar cualquier reclamación; respondida esta se dará por concluido el proceso de reclamación.

NOVENA- FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 24 puntos equivalente al 80% del proceso selectivo y los ejercicios que la componen podrán realizarse en el mismo día.

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de al menos 50 preguntas que incluirá un test psicológico de personalidad y un test psicotécnico. Se corregirá en primer lugar la parte correspondiente al test de personalidad con el resultado de apto o no apto.

Quienes obtengan la calificación de no apto serán eliminados automáticamente. Los restantes aspirantes pasarán a realizar el test psicotécnico.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio, así como la puntuación del mismo se indicará de forma previa al comienzo del mismo.

Este ejercicio se valorará con 8 puntos (de 0 a 4), quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 4 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de 50 preguntas basadas en el contenido de la totalidad del programa que figura como anexo I a estas bases.

Este ejercicio se valorará con 8 puntos (de 0 a 8) quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 4 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio se indicará de forma previa al comienzo del mismo.

Cada pregunta acertada puntuará 0,16 puntos y cada pregunta errónea restará 0,032. Si la pregunta queda en blanco ni suma ni resta.

Tercer ejercicio: Realización de una prueba práctica de conducción de un autobús de la flota en un recorrido urbano en la que se valorarán además de la aptitud, la economía en la conducción, la delicadeza y la confortabilidad en la realización de circuitos urbanos sujetos a tiempo.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

Este ejercicio se calificará sobre un máximo de 8 puntos (de 0 a 8) quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 4 puntos.

DÉCIMA.- Calificación de los ejercicios.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos al día siguiente hábil de la realización de la corrección del ejercicio, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación final para los aspirantes que hayan superados todos los ejercicios, se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos a la que se sumará, además, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición. Si esto no fuera suficiente la mayor calificación obtenida en el segundo y en caso de no ser suficiente tampoco la calificación obtenida en el primer ejercicio. Si persiste el empate entre los aspirantes, se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

Los aspirantes disponen de un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de las puntuaciones para efectuar cualquier reclamación, respondida esta se dará por concluido el proceso de reclamación.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el Órgano de Selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y del Servicio Municipal de Transportes Urbanos la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento.

Será efectuada incluyendo el número de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

b) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.8 párrafo último, del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada. Dicha lista sólo surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

DUODÉCIMA.- NOMBRAMIENTO.

El aspirante propuesto aportará al Servicio Municipal de Transportes Urbanos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Salvo casos de fuerza mayor, quien dentro del plazo indicado no presente tales documentos, no podrá ser nombrado; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día de entrega del documento de contrato de trabajo para su firma; transcurrido ese plazo, de no haberse ejercitado el derecho, se procederá a proponer al siguiente aspirante de la lista de apro-

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

bados para la formalización de su contrato en las mismas condiciones, dando cumplimiento a la lista de reserva de los restantes aspirantes que han superado la totalidad de los ejercicios por orden de puntuación.

El nombramiento del aspirante propuesto será provisional hasta que supere el periodo de prueba establecido de 2 meses. La no superación del mismo se verificará mediante informe del responsable superior en el que se manifestará la falta de aptitud al puesto de trabajo.

En caso de haber superado con satisfacción este periodo, dicho contrato tendrá carácter de fijo y definitivo.

En caso de no superación del periodo de prueba el nombramiento no se elevará a definitivo y la relación laboral se dará por finalizada.

En caso de que la plaza no sea ocupada en los plazos y procedimientos establecidos, quedará declarada desierta.

DECIMOTERCERA- BOLSA DE TRABAJO.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, se hará pública la relación de los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios no hayan obtenido plaza, por orden de puntuación a efectos de cubrir las necesidades de contratación temporal de conductores perceptores del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander, grupo C, sub-grupo C2 (sustituciones de personal cuando disfruten de permisos o licencia sindical, exceso o acumulación de tareas, impartición de cursos de formación, absentismo elevado o jubilación parcial de personal, modificación de condiciones de trabajo por incremento de días de vacaciones, situaciones de baja médica prolongada, pago delegado en caso de incapacidad temporal, aumento del servicio ofertado, sustituir a un trabajador con derecho a la reserva del puesto de trabajo, cubrir de forma temporal un puesto vacante durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva u otras), derogándose en consecuencia la bolsa vigente hasta ese momento.

El llamamiento se efectuará por correo electrónico, a cuyos efectos los integrantes deberán facilitar en la instancia el correo electrónico de contacto. Los aspirantes que cambien de número o datos del teléfono o correo, deberán comunicarlo al Negociado de Administración del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander mediante comunicación al siguiente correo electrónico smtu-administracion@ayto-santander.es

En otro caso, si efectuado el envío de correo electrónico transcurriera un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras habersele dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

La bolsa se utilizará para dos sistemas de contratación:

Contrataciones temporales: sustituciones temporales, contratos por incremento de la producción o cualquier otra situación que pueda surgir que su esencia en el contrato sea temporal. El orden será correlativo sin excepción, y ante la renuncia de la persona propuesta (constancia escrita) este pasará a ser el último de la bolsa.

Contrataciones por interinidad y contratos de relevo en las jubilaciones parciales: debe empezar a llamarse siempre a todos los componentes de la bolsa desde el número 1 que no estén en un contrato de interinidad, incluso si han rechazado contratos temporales, incluidos los que están ocupando puestos por contratos de relevo, a los que deberá darse a elegir si quieren cambiar a un contrato de interinidad o seguir en su puesto de relevo. Primará siempre el contrato de interinidad sobre el contrato de relevo. En caso de renunciar al contrato de interinidad pasará al último puesto de la lista.

En caso de que una vez contactado el interesado éste rechace el puesto de trabajo ofertado, se le enviará un correo electrónico en el que se informará que ante la oferta realizada mediante comunicación telefónica y formando parte de la bolsa de trabajo ante su negativa o rechazo a la misma, se hace constar su renuncia al puesto.

Los contratos de relevo procedentes de la bolsa a su finalización se transformarán en interinos siempre que exista vacante.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

En caso de finalización de la lista, se comenzará nuevamente por el principio.

DECIMOCUARTA – RECURSOS, INCIDENTES.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos forma y plazo previstos en la vigente Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente.

Santander, 27 de octubre de 2021.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



Ayuntamiento de Santander.
Servicio Municipal de Transportes Urbanos.
Dirección de RRHH
Avda. Severo Ochoa,9
39011 Santander.



ANEXO I TEMARIO

General:

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Título I Derechos y deberes fundamentales
- Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Título II De la Corona
- Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Título IV Del Gobierno y la Administración
- Tema 4.- La Constitución Española de 1978. Título VIII De la Organización territorial del Estado
- Tema 5.- El Estatuto Empleado Público 2015. Título I Objeto y ámbito de aplicación
- Tema 6.- El Estatuto Empleado Público 2015. Título II Personal al servicio Admones. Públicas
- Tema 7.- El Estatuto Empleado Público 2015. Título III Derechos y deberes
- Tema 8.- El Estatuto Empleado Público 2015. Título IV Adquisición y pérdida relación de servicio.

Específico:

- Tema 9.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos. Capítulo I. Disposiciones Generales.
- Tema 10.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos. Capítulo III Jornada, horarios, licencias y vacaciones
- Tema 11.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos. Capítulo V Ayudas sociales y complementarias.
- Tema 12.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos. Capítulo VI Garantías salariales, Seguridad e Higiene
- Tema 13.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos. Capítulo VII Reglamentación
- Tema 14.- Reglamento Régimen Interior del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos de Santander. Título II.
- Tema 15.- Reglamento Régimen Interior del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos de Santander. Título VI. Normas de carácter general.
- Tema 16.-. Reglamento Régimen Interior del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos de Santander. Título VII. Premios, faltas y sanciones.
- Tema 17.- Manual del Conductor Perceptor. Apartado 2.1 Preparación del servicio
- Tema 18.- Manual del Conductor Perceptor. Apartado 2.2 Realización del servicio
- Tema 19.- Manual del Conductor Perceptor. Apartado 2.3 Finalización del servicio
- Tema 20.- Manual del Conductor Perceptor. Anexo III Resolución incidencias sistema billeteaje
- Tema 21.- Manual del Conductor Perceptor. Anexo IV Mensajes predefinidos
- Tema 22.- Callejero de la ciudad y red de transporte urbano

CVE-2021-9001

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



Ayuntamiento de Santander.
Servicio Municipal de Transportes Urbanos.
Dirección de RRHH
Avda. Severo Ochoa,9
39011 Santander.



Tema 23.- Real Decreto legislativo 6/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba texto refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Normas de comportamiento en la circulación

Tema 24.- Ley ordenación transportes terrestres 16/87 modificada por Ley 9/2013. Título III. De los servicios y actividades del transporte por carretera

Tema 25.- Ley ordenación transportes terrestres 16/87 modificada por 9/2013. Título V. Régimen Sancionador y de control de los transportes terrestres

Tema 26.- Ley Transporte Viajeros por Cantabria Ley 1/2014. Capítulo I. Disposiciones generales

Tema 27.- Ley Transporte Viajeros por Cantabria Ley 1/2014. Capítulo II. Competencias, personas usuarias y financiación.

Tema 28.- Ley Transporte Viajeros por Cantabria Ley 1/2014. Capítulo III. Transportes Urbanos

Tema 29.- Reglamento General Circulación Real Decreto 1428/2003. Título I. Normas generales de comportamiento en la circulación.

Tema 30.- Reglamento General Circulación. Real Decreto 1428/2003. Título II. De la circulación de vehículos.

Tema 31.- Reglamento General Circulación. Real Decreto 1428/2003. Título III. Otras normas de circulación

Tema 32.- Ley Prevención Riesgos Laborales. Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

Tema 33.- Ley Prevención Riesgos Laborales. Capítulo III. Derechos y obligaciones

Tema 34.- Ley Prevención Riesgos Laborales. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores

Tema 35.- Ley Prevención Riesgos Laborales. Capítulo VII. Responsabilidades y sanciones

Tema 36.- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título preliminar

Tema 37.- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 38.- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título IV. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Tema 39.- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título V. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 40.- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título VII. La igualdad en la responsabilidad social de las empresas.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



Ayuntamiento de Santander.
Servicio Municipal de Transportes Urbanos.
Dirección de RRHH
Avda. Severo Ochoa,9
39011 Santander.



ANEXO II: DOCUMENTO DE AUTOEVALUACION DE MÉRITOS

A) EXPERIENCIA (máximo 3 puntos)			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL	TOTAL PUNTOS		
B) CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (máximo de 1 punto)			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
TOTAL HORAS	TOTAL PUNTOS		
C) TITULACION ACADEMICA SUPERIOR A LA EXIGIDA (máximo 1 punto)			
TITULO ACADEMICO	PUNTOS		
PUNTUACIÓN TOTAL			
D) TITULACION EN IDIOMAS (máximo 1 punto)			
PUNTUACIÓN TOTAL			
PUNTUACIÓN TOTAL A + B + C + D (Máximo 6 puntos)			

CVE-2021-9001

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



Ayuntamiento de Santander.
Servicio Municipal de Transportes Urbanos.
Dirección de RRHH
Avda. Severo Ochoa,9
39011 Santander.



ACREDITACIÓN.- Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa.

La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Tribunal, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2021-8929 *Lista definitiva de admitidos y excluidos para proveer por personal laboral fijo, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de Conserje, vacantes en la plantilla, designación del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio.*

De conformidad con la cláusula undécima de las bases que rigen la convocatoria para proveer por personal laboral fijo, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de Conserje vacantes en la plantilla del Instituto Municipal de Deportes de Santander, el vicepresidente del Consejo Rector dicta la siguiente Resolución:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos una vez resueltas las alegaciones o subsanaciones formuladas por los aspirantes, quedando elaborada en los términos siguientes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS	NOMBRE	NIF
1	ABASCAL CRESPO	GEMA	***3843**
2	ABASCAL DIEGO	NURIA	***9247**
3	ABASCAL TRIGOS	JUAN CARLOS	***4281**
4	ACERO DIAZ	RAQUEL	***4216**
5	AJA SOLORZANO	MARIA JOSE	***4724**
6	ALBARELLOS ARNILLA	JOSE LUIS	***1077**
7	ALONSO LOPEZ	MARIA	***6271**
8	ALONSO SALCINES	JAVIER	***4478**
9	ALVAREZ CANO	FERNANDO	***7093**
10	ARCE RUIZ	MARIA TERESA	***4650**
11	ARCONADA BERSATEGUI	ALEJANDRO	***6127**
12	ARGÜELLO MARTINEZ	ALBERTO	***0463**
13	BARQUIN DELGADO	LUIS MANUEL	***9015**
14	BARTOLOME GONZALEZ	PATRICIA	***3143**
15	BRIÑAS DE LA FUENTE	MARIA ISABEL	***6128**
16	BUENAPOSADA BOUZO	MOISES	***8183**
17	CABALLERO MONTES	RUBEN	***3271**
18	CAIÑA CHAO	LUDOLFO	***9056**
19	CALDERON AGUDO	MARIA MAR	***9378**
20	CAMINO CANALES	BEATRIZ	***6337**
21	CAMINO GARCIA	MARIA ESPERANZA	***8400**
22	CASTILLEJO HIDALGO	RAQUEL	***7785**
23	CASTILLO HONTAÑON	LUIS	***3521**
24	CESPEDES TEJA	RUBEN	***0699**
25	COCA	PAMELA ROXANA	***9208**
26	CRESPO DELGADO	JAVIER	***7144**
27	DEL BARRIO CUBAS	GUSTAVO	***8471**

CVE-2021-8929

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

	APELLIDOS	NOMBRE	NIF
28	DEL RIO GARCIA	VANESA	***5216**
29	DIAZ FERNANDEZ	JOSE LUIS	***5978**
30	DIAZ LOPEZ	ROBERTO	***4157**
31	DIEZ GARCIA	RAQUEL	***5748**
32	DIEZ GONZALEZ	JAVIER	***1185**
33	DOCE DIEZ	BEATRIZ	***9816**
34	DOMINGUEZ SANCHEZ	LORENA	***3629**
35	ELOLA SISNIEGA	RAFAEL	***8978**
36	ESTEBANEZ OCHOANTESANA	SARA	***8190**
37	ESTRAMIL OZORES	LAURA	***5851**
38	FERNANDEZ CALVO	ANA MARIA	***4665**
39	FERNANDEZ COBO	RUBEN	***7863**
40	FERNANDEZ GOMEZ	SORAYA	***3760**
41	FERNANDEZ MERA	JUAN LUIS	***3560**
42	FERNANDEZ RODRIGUEZ	RAUL FRANCISCO	***8166**
43	FERNANDEZ SAEZ	FERNANDO	***4476**
44	FERNANDEZ SANCHEZ	BLANCA OLGA	***9157**
45	FERNANDEZ SANTAMARIA	JAIME	***5928**
46	FUENTE MARDONES	ANGEL	***4130**
47	GALLO SOTO	DAVID	***8449**
48	GANDARA TORRELLAS	MARIA BELEN	***3572**
49	GARCIA MOYA	FERNANDO	***4001**
50	GARCIA RUIZ	JOSE MARIA	***8993**
51	GARRIDO BORDEZAS	NICOLAS	***5135**
52	GOMEZ GONZALEZ	MARIA JESUS	***1613**
53	GOMEZ HERRERA	MARIA DEL CARMEN	***1794**
54	GOMEZ MARTINEZ	RAUL	***2610**
55	GONZALEZ CEBALLOS	LIDIA	***8206**
56	GONZALEZ FERRERO	CARLOS	***8294**
57	GONZALEZ HERRERO	JAVIER	***5378**
58	GONZALEZ HUERGO	MARCELO	***5661**
59	GONZALEZ MARASSA	MARIA RAQUEL	***6054**
60	GONZALEZ RODRIGUEZ	VALENTIN	***9006**
61	GONZALEZ SANCHEZ	ANGEL	***9050**
62	GUTIERREZ ALTONAGA	FERNANDO	***0961**
63	GUTIERREZ FERNANDEZ	ANGELA	***9637**
64	GUTIERREZ GOMEZ	DANIEL	***9903**
65	GUTIERREZ TELECHEA	DAVID	***3849**
66	HERNANDEZ CABAÑERO	DAVID	***5651**
67	HERRERA LOPEZ	DIEGO	***4828**
68	HERRERO GÜEMES	JOSE FRANCISCO	***0108**
69	HOYAL FERNANDEZ	ALVARO	***7438**
70	IBARGUREN SEGOVIA	PABLO	***4525**
71	JIMENEZ ALVAREZ	MILAGROS	***4764**
72	JIMENEZ RODRIGUEZ	ANTONIO	***0919**
73	LANZA BOLADO	PABLO	***7504**
74	LOPEZ ALONSO	SERGIO	***5870**
75	LOPEZ BENITEZ	MARIA DOLORES	***8438**
76	LOPEZ JIMENEZ	RAQUEL	***7662**

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

	APELLIDOS	NOMBRE	NIF
77	MACIA CANCELA	DANIEL	***0046**
78	MALFAZ LAVIN	EVA MARIA	***8915**
79	MANEIRO GARCIA	MARIA ELENA	***7719**
80	MARCOS ARAUNABEÑA	FRANCISCO JAVIER	***0942**
81	MARTIN ARROYO	ANGEL	***9351**
82	MARTINEZ ACEREDA	ALVARO	***9454**
83	MARTINEZ DIEZ	ALBERTO	***9610**
84	MARTINEZ FERNANDEZ DE TROCONIZ	ANA	***7338**
85	MARTINEZ PEREMARCH	NATALIA	***6509**
86	MARTINEZ PONGA	AMAYA	***4557**
87	MARTINEZ ROMANO	MARCOS	***8125**
88	MAZON ZAMORANO	DANIEL	***7163**
89	MENESES BADALA	ISMAEL	***3828**
90	ORIA CARRAL	JULIA	***8137**
91	ORIA MARTIN	PABLO	***0419**
92	ORTEGA GARCIA	ALBERTO	***6975**
93	ORTEGA ROMANO	FRANCISCO JAVIER	***4058**
94	ORTEGA SEOANE	GUILLERMO	***8135**
95	PALACIO LUENA	MARIA JOSE	***9225**
96	PALLA FERRERAS	FRANCISCA	***4219**
97	PEÑA CALZADA	MAGDALENA	***6117**
98	PEÑA CASO	ROBERTO CARLOS	***1999**
99	PEREZ CAMPO	ALEJANDRO	***0959**
100	PEREZ GUERRERO	DAVID	***9560**
101	PEREZ TOVAR	ALFONSO	***0547**
102	PORRAS ORTIZ	NATALIA	***6030**
103	PORTILLA AGÜERO	ALBERTO	***3387**
104	PURAS BRICEÑO	RICHARD	***9675**
105	QUINTANA SANTANA	JACOBO	***0501**
106	REBOLLEDO FERNANDEZ	GUILLERMO	***7227**
107	REPISO CRESPO	ANA MARIA	***7203**
108	RODRIGUEZ DIEGO	SARA	***6482**
109	ROMO MONTES	DAVID MANUEL	***4049**
110	ROSCALES SANCHEZ	MARIA	***1924**
111	RUIZ ALVAREZ	IÑIGO	***9867**
112	RUIZ CANO	ALMUDENA	***4673**
113	RUIZ FERNANDEZ	MARTA ARANZAZU	***4152**
114	RUIZ TORRES	SERGIO	***8248**
115	RUIZ VEGA	EDUARDO	***1848**
116	RUIZ ZORRILLA ECHEVARRIA	BORJA	***0653**
117	RUSO JULVE	ALEJANDRO RODOLFO	***1033**
118	RUSSO HEMMINGSEN	LEONARDO DIEGO	***1414**
119	SAIZ DEL RIO	SANDRA	***5218**
120	SAIZ MARTINEZ	MARIA ISABEL	***5842**
121	SAIZ PEREZ	ADRIAN	***7624**
122	SALAS MUÑIZ	ISABEL	***8727**
123	SALIDO PUENTE	EVA	***4755**
124	SANCHEZ FERNANDEZ	JAVIER	***9360**

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

	APELLIDOS	NOMBRE	NIF
125	SANTOS ZALDUEGUI	EDUARDO	***7893**
126	SIGLER SAINZ	MARIA ISABEL	***9247**
127	SUAREZ BEDIA	MARIA	***4497**
128	SUAREZ REVILLA	ROBERTO	***9719**
129	TOCA GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	***0402**
130	TORRE REY	SARA	***7992**
131	TRAPAGA GOMEZ	CELIA	***1308**
132	TRESGALLO FERNANDEZ	ANA MARIA	***5727**
133	TURCETA SALMON	RAFAEL	***0813**
134	VALDIVIELSO HERRERIA	TAMARA	***6883**
135	VEGA FERNANDEZ	BEATRIZ	***5687**
136	VILLAMOR CHICHARRO	JAVIER	***2849**
137	VILLEGAS ARCE	JUAN CARLOS	***2341**
138	YURRIETA GUTIERREZ	ELISABET	***3467**
139	ZAMANILLO CASTILLO	ISAAC	***8014**
140	ZAMORANO MARTIN	SERGIO	***6399**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	BASHIR RODRIGUEZ	KHALID EL RAYAH	***4608**	2
2	CAMINO SAIZ	JOSE MARIA	***2275**	5
3	DE LA HOZ DIEZ	VICTOR MANUEL	***6421**	3/5
4	DIAZ VILLAN	JAVIER	***6101**	5
5	GONZALEZ PUENTE	GERVASIO MARIA	***8009**	4
6	MORALES LINARES	MARIA CARMEN	***8757**	5
7	ORDOÑEZ RUIZ	BELEN	***4243**	4
8	TRUEBA AJA	MARIANO	***7550**	4

- 1- No presenta solicitud de admisión a pruebas selectivas.
- 2- No firma la solicitud de admisión a pruebas selectivas.
- 3- No acredita estar en posesión del título requerido.
- 4- No justifica el abono de las tasas en plazo de presentación de instancias
- 5- No justifica estar en situación de desempleo durante el plazo de presentación de instancias

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la base decima de la convocatoria a los siguientes:

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: D^a Puerto Sánchez-Calero López.

Suplente: D. Ángel Luis Amieva de la Vega.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

Vocales (con voz y voto):

Titular: D^a María Eulalia González Sainz.

Suplente: D. Fernando José Trio Pellicer.

Titular: D^a Silvia Díaz Encinas.

Suplente: D^a Gema de Antonio Pérez.

Titular: D. Eugenio Caballero Helguera.

Suplente: D. Miguel Ángel Raba Miñán.

Titular: D. Francisco Vidal García.

Suplente: D^a Eva Pelayo Mayans.

Tercero.- Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio se realizará el martes 30 de noviembre, a las 17:30 horas, en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Santander, sito en Calle Real Racing Club, 3, Santander.

Los aspirantes deberán acudir con el DNI y el bolígrafo azul.

Santander, 25 de octubre de 2021.

El vicepresidente del Consejo Rector del IMD,
Felipe Pérez Manso.

[2021/8929](#)

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2021-8931 *Lista definitiva de admitidos y excluidos para proveer por personal laboral fijo, mediante oposición libre, ocho plazas de Oficial de Tercera de Mantenimiento, vacantes en la plantilla, designación del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio.*

De conformidad con la cláusula undécima de las bases que rigen la convocatoria para proveer por personal laboral fijo, mediante oposición libre, ocho plazas de Oficial Tercera de Mantenimiento vacantes en la plantilla del Instituto Municipal de Deportes de Santander, el vicepresidente del Consejo Rector dicta la siguiente Resolución:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos una vez resueltas las alegaciones o subsanaciones formuladas por los aspirantes, quedando elaborada en los términos siguientes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APellidos	NOMBRE	NIF
1	ABAD RUIZ	RUBEN	***6614**
2	AGUADO MIGUEL	CARLOS	***2481**
3	AGÜERO BRAVO	JOSE LUIS	***3392**
4	AIRA HERREROS	DAVID	***0805**
5	ALBA VENERO	FRANCISCO	***6514**
6	ALBARELLOS ARNILLA	JOSE LUIS	***1077**
7	ALONSO ESTRADA	LABARO	***4844**
8	ALONSO GIMENEZ	GONZALO	***7836**
9	ALONSO SAN PEDRO	MARIO	***5943**
10	ALVAREZ ALONSO	MARCOS	***1681**
11	ALVAREZ CANO	FERNANDO	***7093**
12	ALVAREZ GARZON	ERNESTO	***9578**
13	AMBROSIO MARTINEZ	JOAQUIN	***6021**
14	ARCONADA BERSATEGUI	ALEJANDRO	***6127**
15	ARENA CELADA	OSCAR	***9291**
16	ARENAL SAN MARTIN	ABDON	***5019**
17	ARIAS GARCIA	OSCAR	***9214**
18	BARCENA SALAS	RUFINO ANTONIO	***9168**
19	BARQUERO GARCÍA	JULIO FELIX	***6375**
20	BARQUIN DELGADO	LUIS MANUEL	***9015**
21	BARROSO SANCHEZ	JOSE FELIX	***0897**
22	BARTOLOME TORICES	FRANCISCO JAVIER	***0581**
23	BEDIA MAZA	ADRIAN	***0368**

CVE-2021-8931

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

	APellidos	NOMBRE	NIF
24	BLANCO ORDAX	JOSE LUIS	***0056**
25	CABEZON GUTIERREZ	CARLOS	***5641**
26	CABRERO SANCHEZ	IVAN	***4700**
27	CAGIGAS RUIZ	AMBROSIO	***5410**
28	CALLEJA GUTIERREZ	RAFAEL	***3477**
29	CAMPO CAMPO	RUBEN	***5637**
30	CANTOLLA SAN JOSE	FERNANDO	***7204**
31	CARBONELL DE CASTRO	GUILLERMO	***3825**
32	CARRAL SANCHEZ	HECTOR JOSE	***6073**
33	CARRERA BEZANILLA	RODRIGO	***4777**
34	CARRIAZO RUIZ	MOISES	***5803**
35	CASTANEDO LOPEZ	PRUDENCIO	***7293**
36	CASTILLO FERNANDEZ	JUAN CARLOS	***7863**
37	CASTILLO SIERRA	JONATAN	***9233**
38	CEBALLOS AGUIRRE	JOSE LUIS	***2505**
39	CELIS GARCIA	CLEMENTE	***3561**
40	CERVANTES RODRIGUEZ	JOSE	***8425**
41	COANTA	CIPRIAN PAUL	***2406**
42	COBO ALONSO	JOSE LUIS	***2926**
43	COTERO CARRO	FELICIANO	***3687**
44	CUADRADO LOPEZ	JUAN	***1586**
45	CUADRIELLO CAMBLOR	ALFREDO	***3225**
46	DE LA CRUZ GOMEZ	JOSE IGNACIO	***9105**
47	DE LA FUENTE DIEGO	OSCAR	***0072**
48	DE LA HOZ GOMEZ	FRANCISCO	***7684**
49	DE PABLO SANCHEZ	ALBERTO	***0903**
50	DEL BARRIO ALBA	ADRIAN	***7708**
51	DEL BARRIO CUBAS	GUSTAVO	***8471**
52	DEL RIO EGUREN	DAVID	***2994**
53	DIAZ FERNANDEZ	JOSE LUIS	***5978**
54	DIAZ LOPEZ	ROBERTO	***4157**
55	DIEGO ABASCAL	JOSE MANUEL	***4631**
56	DIEGO BEZANILLA	SANTIAGO	***5776**
57	DIEGO CASTANEDO	CESAR	***3659**
58	DIEGO SALAS	JESUS RAMON	***8158**
59	DOMINGUEZ SELFA	FERNANDO	***2839**
60	ENTRECANALES MENDEZ	MIGUEL	***4682**
61	ESPINOSA LOPEZ	PABLO ANDRES	***0226**
62	ESTANDIA ORTIZ	MIGUEL ANGEL	***6102**
63	EZPELETA OBREGON	OSCAR	***8461**
64	EZQUERRA TIJERA	ISIDORO	***4504**
65	FERNANDEZ ALONSO	JONATAN	***5991**
66	FERNANDEZ ALONSO	EDUARDO MANUEL	***4154**

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

	APellidos	NOMBRE	NIF
67	FERNANDEZ ALONSO	HUGO	***7191**
68	FERNANDEZ COSSIO	ADRIAN	***7664**
69	FERNANDEZ GARCIA	MARIO	***7529**
70	FERNANDEZ GONZALEZ	JESUS	***5152**
71	FERNANDEZ HERRERA	ARSENIO	***8207**
72	FERNANDEZ PEREZ	JUAN MANUEL	***9771**
73	FERNANDEZ PESQUERA	OSCAR	***3472**
74	FERNANDEZ RABAGO	ALEJANDRO	***3813**
75	FERNANDEZ SAEZ	FERNANDO	***4476**
76	FERNANDEZ SANCHEZ	BLANCA OLGA	***9157**
77	FERNANDEZ SANTAMARIA	JAIME	***5928**
78	FREIJE LEON	PEDRO	***3392**
79	FUENTE MARDONES	ANGEL	***4130**
80	GALLO SOTO	DAVID	***8449**
81	GARCIA BAHILLO	ANGEL	***0616**
82	GARCIA BARBERAN	MIGUEL ANGEL	***1989**
83	GARCIA COBO	PEDRO	***8124**
84	GARCIA GARCIA	OSCAR	***1490**
85	GARCIA RENEDO	RUBEN	***5312**
86	GARCIA RUIZ	JOSE MARIA	***8993**
87	GARDEAZABAL SANCHEZ	ION	***3892**
88	GARRIDO BORDETAS	NICOLAS	***5135**
89	GOMEZ CORRAL	SANTIAGO	***1288**
90	GOMEZ PARDO	JAIME	***6843**
91	GOMEZ PEREZ	ALVARO	***6197**
92	GOMEZ RABAGO	REMIGIO	***2870**
93	GOMEZ SAINZ	DAVID	***0234**
94	GONZALEZ FERRERO	CARLOS	***8294**
95	GONZALEZ GONZALEZ	FRANCISCO JOSE	***9597**
96	GONZALEZ HERRERO	JAVIER	***5378**
97	GONZALEZ LOPEZ	SERGIO	***1195**
98	GONZALEZ PAJARES	PEDRO LUIS	***4126**
99	GONZALEZ PEREZ	FRANCISCO JAVIER	***4692**
100	GONZALEZ PEREZ	JAVIER	***7064**
101	GONZALEZ SANCHEZ	ANGEL	***9050**
102	GONZALEZ TERAN	RAUL	***7271**
103	GUARDO PUERTAS	ALVARO	***4741**
104	GÜEMES FERRERO	JOSE CARLOS	***9299**
105	GUERRA MERODIO	JAVIER	***6223**
106	GUTIERREZ ALLES	LUIS ANTONIO	***1797**
107	GUTIERREZ COSTAS	AARON	***7778**
108	GUTIERREZ CUETO	MANUEL	***7636**
109	GUTIERREZ CHARLON	LUIS	***7415**

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

	APellidos	NOMBRE	NIF
110	GUTIERREZ GARCIA	JAVIER	***4669**
111	GUTIERREZ GOMEZ	DANIEL	***9903**
112	GUTIERREZ MORIN	ESTEBAN LAUREANO	***0922**
113	GUTIERREZ TELECHEA	DAVID	***3849**
114	HERNANDEZ NALDA	MODESTO	***4687**
115	HERRERA LOPEZ	DIEGO	***4828**
116	HINOJAL FERNANDEZ	RICARDO	***2910**
117	HINOJAL GARCIA	JUAN CARLOS	***2146**
118	HOYAL FERNANDEZ	ALVARO	***7438**
119	HOYAL GALLO	JESUS	***4553**
120	HOYAL IRAGORRI	JUAN JOSE	***2965**
121	IBAÑEZ SAN ROMAN	JOSE ALBERTO	***4133**
122	JADO BARRIOS	MIGUEL ANGEL	***9684**
123	JIMENEZ RODRIGUEZ	ANTONIO	***0919**
124	JORDE FERNANDEZ	JAVIER	***7349**
125	JURADO ROBLES	JUAN CARLOS	***6413**
126	LEON LAVIN	DANIEL	***5214**
127	LOPEZ COCA	JOSE LUIS	***1498**
128	LOPEZ SOLIS	ALEJANDRO	***8854**
129	LOZANO URBISTONDO	GERARDO	***3014**
130	LUCIO BARRENA	JOSE MIGUEL	***1458**
131	LUCIO ORTEGA	DAVID	***5161**
132	MANEIRO GARCIA	MARIA ELENA	***7719**
133	MARIA GARCIA	LUIS MIGUEL	***4162**
134	MARQUEZ CACHO	JUAN ANTONIO	***9284**
135	MARTIN GONZALEZ	FERNANDO	***8697**
136	MARTINEZ DIEZ	ALBERTO	***9610**
137	MARTINEZ FERRERAS	EUSEBIO	***5954**
138	MARTINEZ PALOMERO	RAUL	***6913**
139	MAZON ZAMORANO	DANIEL	***7163**
140	MENDIGUREN DEL OLMO	JOSE LUIS	***9565**
141	MERINO FERNANDEZ	JOSE MIGUEL	***4141**
142	MIGUEL RUIZ	GERARDO	***8937**
143	MINCHERO SAN MARTIN	ALBERTO	***4546**
144	MORA PEREZ	JAIME	***8940**
145	MORATINOS PEREZ	LUIS MANUEL	***9150**
146	NICOLAS PEREZ	MARIA VANESSA	***0968**
147	ORIA MARTIN	PABLO	***0419**
148	PALACIO DEL CAMPO	JUAN JOSE	***4210**
149	PALACIO MARTIN	MARIO	***8935**
150	PARAS ESCOBEDO	ALBERTO	***9348**
151	PASSOLAS DOMINGUEZ	ALEJANDRO	***4305**
152	PEDRAJO VALDEZATE	JORGE	***2814**

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

	APellidos	NOMBRE	NIF
153	PEÑA CASO	ROBERTO CARLOS	***1999**
154	PEREZ CAMPO	ALEJANDRO	***0959**
155	PEREZ GAÑO	JOSE RAMON	***5518**
156	PEREZ GUERRERO	DAVID	***9560**
157	PEREZ TIELVE	JAIME	***3694**
158	PEREZ TOVAR	ALFONSO	***0547**
159	PRIETO GUTIERREZ	JOSE MIGUEL	***1679**
160	PUENTE LANDAZABAL	DANIEL	***6035**
161	PURAS BRICEÑO	RICHARD	***9675**
162	QUINTANA SANTANA	JACOBO	***0501**
163	QUINTANAL CAYON	PEDRO	***7887**
164	RABAGO GÜEMES	RUBEN	***6148**
165	REBOLLEDO FERNANDEZ	GUILLERMO	***7227**
166	REVUELTA COBO	JUAN CARLOS	***4331**
167	RIOS CASTAÑEDA	MANUEL ANGEL	***7830**
168	RODRIGUEZ EZQUERRA	DAVID	***5920**
169	RODRIGUEZ GOMEZ	JOAQUIN	***7313**
170	ROMERO BRIONES	FRANCISCO JAVIER	***2605**
171	ROMO MONTES	DAVID MANUEL	***4049**
172	RUIZ ALVAREZ	IÑIGO	***9867**
173	RUIZ CARRILES	TOMAS	***5267**
174	RUIZ GOMEZ	SERAFIN	***5746**
175	RUIZ SOTO	RAUL	***6763**
176	RUIZ VEGA	EDUARDO	***1848**
177	RUIZ ZORRILLA ECHEVARRIA	BORJA	***0653**
178	RUSSO HEMMINGSEN	LEONARDO DIEGO	***1414**
179	SAENZ VICENTE	GUILLERMO FERNANDO	***8057**
180	SAEZ HERAS	DANIEL	***7744**
181	SAINZ BARANDA	ALFREDO	***0043**
182	SAINZ BARANDA	PEDRO	***4150**
183	SAINZ IBAÑEZ	PEDRO JOSE	***0343**
184	SALCINES FERNANDEZ	JOSE MANUEL	***0423**
185	SAN EMETERIO SAN MARTIN	FERNANDO	***1614**
186	SAN VICENTE COS	ALBERTO	***8310**
187	SANCHEZ FERNANDEZ	JESUS MANUEL	***8198**
188	SANTA CRUZ SORIA	SANTIAGO	***5466**
189	SANTIAGO CONCHA	FRANCISCO	***8319**
190	SANTIAGO MARTINEZ	SERGIO	***3809**
191	SILVA MARÇAL	ANTONIO MARIA	***4001**
192	SOLLIMA	FRANCESCO	***6994**
193	SOMARRIBA DIEGO	MANUEL ALEJANDRO	***7577**
194	SOMOANO GONZALEZ	JULIO	***3544**
195	SOTA LOPEZ	PABLO	***6058**

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

	APELLIDOS	NOMBRE	NIF
196	SOUTO GONZALEZ	DAVID	***7699**
197	TEJA MARTINEZ	JOSE ANTONIO	***6827**
198	TERAN CUESTA	ANDRES	***5211**
199	TOCA PLATON	LOT	***9882**
200	TRUEBA BLANCO	JACINTO	***6812**
201	TURCETA SALMON	RAFAEL	***0813**
202	VAREA PARDO	DAMIAN	***8501**
203	VEGA LLORENTE	ALBERTO	***3643**
204	VEGA MENCIA	FRANCISCO BORJA	***0859**
205	VELEZ VALLEJO	JUAN	***8502**
206	VENA SANTACRUZ	JOSE ANTONIO	***6872**
207	VILLALA SERRANO	ADRIAN	***7553**
208	VILLARRUBIA DEL CASTILLO	JUAN CARLOS	***3213**
209	VISO BARCENA	LUIS ANGEL	***7694**
210	ZAMANILLO CASTILLO	ISAAC	***8014**
211	ZAMORANO CASTAEDO	ANA BELEN	***6056**
212	ZAMORANO MARTIN	SERGIO	***6399**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	AGUDO TOYOS	PABLO	***5632**	5
2	CAMINO SAIZ	JOSE MARIA	***2275**	5
3	DIAZ ELICES	JUAN CARLOS	***8376**	6
4	GONZALEZ PUENTE	GERVASIO MARIA	***8009**	4
5	HINOJAL FERNANDEZ	RICARDO	***2910**	5
6	MORALES LINARES	MARIA CARMEN	***8757**	5
7	TEJON PEREZ	ANGEL	***3604**	8
8	TRUEBA AJA	MARIANO	***7550**	4
9	TRUEBA MORA	CRISTINA	***3222**	5
10	VARELA GUTIERREZ	RICARDO	***5033**	5 / 7
11	VARELA LOMBRAÑA	RICARDO	***8306**	5 / 7

- 1- No presenta solicitud de admisión a pruebas selectivas.
- 2- No firma la solicitud de admisión a pruebas selectivas.
- 3- No acredita estar en posesión del título requerido.
- 4- No justifica el abono de las tasas en plazo de presentación de instancias.
- 5- No justifica estar en situación de desempleo durante el plazo de presentación de instancias.
- 6- Presentación solicitud admisión fuera de plazo.
- 7- No acredita estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- 8- Permiso de conducir caducado.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la base decima de la convocatoria a los siguientes:

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: D. Ángel Luis Amieva de la Vega.

Suplente: D^a Puerto Sánchez-Calero López.

Vocales (con voz y voto):

Titular: D. Ángel Magdalena Sánchez.

Suplente: D. Fernando Alonso Alonso.

Titular: D. Esteban Sainz Vidal.

Suplente: D^a María José Gómez-Pompa Pérez.

Titular: D. Ramón Pérez García.

Suplente: D. Eugenio Caballero Helguera.

Titular: D. Miguel Ángel Raba Miñán.

Suplente: D^a Angélica Ruiz González.

Tercero.- Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio se realizará el miércoles 1 de diciembre, a las 17:30 horas, en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Santander, sito en Calle Real Racing Club, 3, Santander.

Los aspirantes deberán acudir con el DNI y el bolígrafo azul.

Santander, 25 de octubre de 2021.
El vicepresidente del Consejo Rector del IMD,
Felipe Pérez Manso.

2021/8931

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8939 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 14 de octubre de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna. Convocatoria PET 2012.*

Doña Ana Isabel González-Torre González ha interpuesto un recurso de alzada frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 14 de octubre de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el citado recurso de alzada.

Santander, 25 de octubre de 2021.

La secretaria general,
Virginia García Hurtado.

2021/8939

CVE-2021-8939

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8940 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, categoría de Enfermero/a 061. Convocatoria PET 2012.*

Don Andrés Cicero Expósito ha interpuesto un recurso de alzada frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de Enfermero/a 061.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el citado recurso de alzada.

Santander, 25 de octubre de 2021.

La secretaria general,
Virginia García Hurtado.

2021/8940

CVE-2021-8940

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2021-8924 *Aprobación de la modificación del Acuerdo de Indemnizaciones por razón del servicio al Alcalde y al cargo en quién delegue.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Santiurde de Toranzo, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2021, se aprobó la modificación del Acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2015, de tal forma que:

Donde dice "al Sr. alcalde-presidente" se incluya "y al cargo en quien delegue".

APROBACIÓN INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y AL CARGO EN QUIEN DELEGUE

El artículo 75.4 de la Ley de Bases de Régimen Local determina que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

El artículo 1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, determina que darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en el presente Real Decreto:

- a) Comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio.
- c) Traslado de residencia.
- d) Asistencias por concurrencia a Consejos de Administración u Órganos Colegiados, por participación en tribunales de oposiciones y concursos y por la colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal de las Administraciones Públicas.

El presente Real Decreto será de aplicación, entre otros, al personal al servicio de las Corporaciones Locales, tal y como prevé su legislación específica.

Los conceptos por los que el Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento percibirá indemnización por razón del servicio son los siguientes:

— Locomoción:

En transporte público: A justificar con billete.

En vehículo propio: 0,25 €/km.

— Asistencias a gestiones públicas fuera del término municipal: 50,00 €.

Las presentes asignaciones se abonarán con efectos desde la fecha de constitución de la Corporación: 13 de junio de 2015.

Santiurde de Toranzo, 22 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2021/8924

CVE-2021-8924

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE VILLAFUFRE

CVE-2021-8907 *Adjudicación definitiva de enajenación mediante subasta de aprovechamiento forestal maderable del monte Caballar, en el lugar de Ropadilla.*

La Junta Vecinal de Escobedo de Villafufre ha elevado a adjudicación definitiva, tras la subasta celebrada el día 21 de octubre de 2021, la enajenación del aprovechamiento forestal maderable del monte Caballar en el lugar de Ropadilla, lote 1 de la subasta publicada en BOC de fecha 5 de octubre de 2021.

1.- Entidad adjudicadora.

Junta Vecinal de Escobedo de Villafufre. CIF P3900205J.

2.- Objeto del contrato.

a) Venta mediante subasta de un lote de madera en el monte Caballar en el lugar de Ropadilla. Lote1.

b) Cosa cierta. Pies de eucalipto ARD009b, ARD009b, ARD020 y BRD003d.

c) Volumen. 2.065,00 mc.

d) Precio base. 41.300 € (excluido IVA).

e) Modo de liquidación. A riesgo y ventura del adjudicatario.

f) Plazo de ejecución. Doce meses desde la adjudicación definitiva.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma. Subasta.

4.- Precio del contrato.

Precio base. 41.300€ (excluido IVA).

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha. 25 de octubre de 2021.

b) Adjudicatario. Puente Garay Forestal S. L. CIF-B39401021.

c) Importe de la adjudicación.71.585 € (excluido IVA).

Escobedo, 25 de octubre de 2021.

El presidente,

José Ramón Villegas Revuelta.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2021-8962 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 3/2021.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria del día 26/10/2021 el expediente de modificación de crédito núm. 3/2021 dentro del vigente presupuesto general de 2021, estará de manifiesto en la Secretaría de esa Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 168 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa, 27 de octubre de 2021.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2021/8962

CVE-2021-8962

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2021-8901 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

La Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 22 de octubre de 2021 ha aprobado provisionalmente la cuenta general del ejercicio económico de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Beranga, 25 de octubre de 2021.

El alcalde,

Alejandro Llano Martínez.

[2021/8901](#)

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2021-8902 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

La Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 22 de octubre de 2021 aprobó provisionalmente la cuenta general del ejercicio económico 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Beranga, 25 de octubre de 2021.

El alcalde,

Alejandro Llano Martínez.

[2021/8902](#)

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2021-8933 *Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que en la sesión ordinaria celebrada por el pleno de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el 20 de septiembre de 2021 se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio 2021 y que dicho acuerdo ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición (BOC nº 189 de fecha 30 de septiembre de 2021), se hace público el resumen del mismo.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS.	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES.	
1	GASTO DE PERSONAL.	237.753,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.149.207,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	2.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	20.000,00 €
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.	
6	INVERSIONES REALES.	14.770,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.424.230,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS.	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES.	
3	TASAS P. PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.010.060,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	414.070,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	100,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.424.230,00 €

Del mismo modo se acordó aprobar la plantilla de personal que se recoge como documento complementario del presupuesto y que se transcribe seguidamente:

A) PERSONAL FUNCIONARIO	Nº DE PLAZAS
1. Secretario (en régimen de acumulación)	1
2. Interventor (en régimen de agrupación)	(1 vacante).
3. Economista (en régimen de agrupación)	1

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

B) PERSONAL LABORAL	Nº DE PLAZAS
1. Trabajadores sociales	3 (uno de ellos vacante)
2. Educadora social	1
3. Auxiliar Administrativo	1 (A tiempo parcial ½ jornada-vacante)

A efectos informativos se hacen constar las plazas de personal laboral temporal cubiertas actualmente:

1. Auxiliar administrativo	1 (15 horas semanales).
2. Auxiliar administrativo. Adscrito serv. soc.	1 (Obra o serv. Determinado).
3. Educ. soc. en centro de día de menores	2 (Cttos. Temp. T. Parcial).

Asimismo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público la aprobación de la masa salarial del personal laboral de la Mancomunidad para el ejercicio 2021 que asciende a 162.733,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Vicente de la Barquera, 25 de octubre de 2021.

El presidente,

Roberto Escobedo Quintana.

[2021/8933](#)

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

JUNTA VECINAL DE NATES

CVE-2021-8927 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Dictaminada favorablemente por la junta en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2021 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Nates, 26 de octubre de 2021.

El presidente,

Alberto Fernández Pérez.

[2021/8927](#)

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

JUNTA VECINAL DE NATES

CVE-2021-8930 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2021, el presupuesto general de esta entidad local menor, para ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Nates, 26 de octubre de 2021.

El presidente,

Alberto Fernández Pérez.

[2021/8930](#)

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE GARABANDAL

CVE-2021-8943 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2021.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 189 de fecha 30 de septiembre de 2021 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2021

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	GASTOS DE PERSONAL		9.200,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		16.070,00
3	GASTOS FINANCIEROS		150,00
6	INVERSIONES REALES.		1.810,00
		TOTAL	27.230,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		6.450,00
4	Transferencia corrientes.		5.650,00
5	Ingresos patrimoniales.		15.130,00
		TOTAL	27.230,00

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad. Aprobadas junto con el referido presupuesto general.

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA	GRUPO
A) PERSONAL LABORAL. - Peón ordinario	9

San Sebastián de Garabandal, 26 de octubre de 2021.

El presidente,
Miguel Ángel González González.

2021/8943

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-8912 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado de Abastos del mes de octubre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/11407B.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 5082 de 25 de octubre de 2021 se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar el padrón fiscal de la Tasa por Prestaciones de Servicios en el Mercado de Abastos comprensiva del censo/padrón de los obligados al pago y de las respectivas cuotas, correspondiente al mes de OCTUBRE 2021, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Prestaciones de Servicios en el Mercado de Abastos, por un importe estimado de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO euros CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (4.854,61).

SEGUNDO.- Someter dicha matrícula cobratoria a exposición pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de edictos Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, durante un plazo de veinte (20) días, al objeto de que pueda ser examinado por sus respectivos obligados tributarios e interesados y de presentar en su caso, las reclamaciones o correcciones de errores que estimen procedentes.

Los recibos y todos los elementos, antecedentes y justificantes de la citada Tasa estarán a disposición de los respectivos obligados tributarios e interesados en el Negociado de Rentas y en la Recaudación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Hacer constar que la expresada publicación produce los efectos de notificación de las liquidaciones/cuantificaciones de las cuotas consignadas en dicha matrícula cobratoria, a fin de que por los respectivos obligados tributarios e interesados puedan formular ante la Alcaldía-Presidencia, en relación con el presente acto, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo que se regula en el artículo 108 de la Ley 7/1985 y en el 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del referido padrón fiscal.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, conforme a su legislación reguladora.

CUARTO.- Establecer que el periodo voluntario de cobranza será desde el día 2 de noviembre de 2021 al 2 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación de recibos se harán efectivos por adeudo en la cuenta bancaria de las entidades financieras colaboradoras, designada por los obligados al pago con las reducciones aplicables.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Cajamar, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LGT, finalizado el citado periodo voluntario de pago, se procederá a la correspondiente exacción de la deuda en vía ejecutiva con los recargos e intereses legalmente procedentes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente a la Intervención, a la Tesorería y a la Recaudación Municipales a los efectos de la realización de las operaciones de su respectiva competencia.

Torrelavega, 25 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,

Javier López Estrada.

[2021/8912](#)

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

4.4. OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

CVE-2021-8914 *Resolución de 25 de octubre de 2021, por la que se concede la autorización para actuar como entidad colaboradora del Gobierno de Cantabria en la gestión recaudatoria a la entidad financiera UNICAJA BANCO SA, cuya denominación comercial es UNICAJA.*

Examinada la solicitud presentada por la entidad financiera UNICAJA BANCO SA., en adelante UNICAJA ya que ésta es su denominación comercial, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y en la Orden del consejero de Economía y Hacienda, de 27 diciembre de 1999, donde se regula la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria del Gobierno de Cantabria; el 23 de diciembre de 2016, la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera del Gobierno de Cantabria dictó Resolución autorizando a la entidad financiera UNICAJA para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria del Gobierno de Cantabria, con sujeción a lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Reglamento General de Recaudación RD 939/2005, de 29 de julio, la Orden de 29 de noviembre de 2000 por la que se adapta la Orden de 27 de diciembre de 1999, donde se regula la prestación del servicio de Colaboración de las Entidades Financieras en la Gestión Recaudatoria del Gobierno de Cantabria, y demás normativa aplicable a la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria.

Mientras dure el periodo transitorio de recaudación a través de la cuenta con el código de banco 2048, UNICAJA deberá validar manualmente todos los documentos de ingreso que se recauden.

En base a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución surtirá efectos desde el día 30 de julio de 2021.

Santander, 25 de octubre de 2021.

La directora general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera,
M. Eugenia Gutiérrez Díaz de Velarde.

2021/8914

CVE-2021-8914

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2021-8963 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2021, la modificación de diversas ordenanzas fiscales de impuestos, tasas, precios públicos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se abre un trámite de información pública, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, obrante en este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Por expresa habilitación legal (artículo 17.3 TRLRHL), este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, junto con el texto completo de la modificación. En cumplimiento del artículo 17.4 TRLHL no entrara en vigor hasta que no se haya llevado a cabo dicha publicación.

ORDENANZAS MODIFICADAS

- 1.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 11.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.
- 16.- Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ludoteca Municipal.
- 17.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Matamorosa, 27 de octubre de 2021.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

[2021/8963](#)

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-8919 *Extracto de la convocatoria de las ayudas destinadas al refuerzo educativo en el municipio de Santander para 2021.*

BDNS (Identif.): 591697.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/591697>).

De conformidad a lo establecido en el artículo 23 LGS, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander; la misma será debidamente publicada en la Base Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de Cantabria de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

La convocatoria fue aprobada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión 11 de octubre de 2021.

Primera.- Beneficiarios: Estudiantes matriculados en algunos de los centros colaboradores del municipio de Santander, de acuerdo a las bases reguladoras del Anexo I y II.

Segunda.- Objeto: Apoyo a estudiantes cuyos ingresos familiares se han visto mermados por la situación actual provocada por la pandemia.

Tercera.- Bases reguladoras: consultar bases completas en www.santander.es, así como en la página de la BDNS.

Cuarta.- Cuantía: 100 euros por beneficiario.

Quinta.- Plazo de presentación de instancias: 15 días desde la fecha de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexta.- Pago de la subvención: Se realizará en el plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes.

Santander, 25 de octubre de 2021.

La concejala delegada de Juventud, Educación y Salud,
Noemí Méndez Fernández.

2021/8919

CVE-2021-8919

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2021-8958 *Información pública de expediente para implantación de centro canino en parcela 17 del polígono 13, sitio Los Varones, de Oreña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por don JOSUE PALACIOS NORIEGA para implantación de centro canino, en parcela calificada como suelo rústico en polígono 13, parcela 17, en la localidad de Oreña, al sitio "Los Varones".

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 26 de octubre de 2021.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2021/8958

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2021-8639 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Las Lanchas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por don César Tezanos Palazuelos, presenta solicitud para construcción de una vivienda familiar, parcela 1560 polígono 6, Las Lanchas del término municipal de Arenas de Iguña.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Arenas de Iguña, 14 de octubre de 2021.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2021/8639

CVE-2021-8639

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2021-8923 *Información pública del Censo de Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio de 2022.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta, con fecha 26 de octubre de 2021, Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"...Primero.- Comunicar que en el Censo de Edificios realizado conforme lo establecido por Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el registro de Informes de Evaluación de Edificios, tenemos que al encontrarnos dentro del octavo año desde la entrada en vigor del mismo, no encontramos edificios de 50 años.

Segundo.- Remitir comunicación a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, en cumplimiento del artículo 10.2, establecido en el Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio.

Tercero.- Someter dicho Censo a información pública, durante el plazo de 20 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para la posible presentación de alegaciones y observaciones..."

Arenas de Iguña, 26 de octubre de 2021.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

[2021/8923](#)

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2021-8971 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar con garaje en Pujayo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por DON EDUARDO BUENAGA GARCÍA, se presenta solicitud para construcción de vivienda unifamiliar con garaje en suelo rústico en inmueble del polígono 9, parcela 146, con referencia catastral 39010A00900146000051 en Pujayo, término municipal de Bárcena de Pie de Concha.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Bárcena de Pie de Concha, 26 de octubre de 2021.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

[2021/8971](#)

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-8932 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Oruña. Expediente 2021/2086.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente de solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 39052A610000990000WJ sita en Oruña, en Suelo no Urbanizable Genérico (categoría C).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 25 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

[2021/8932](#)

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-8771 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Tristana-Monte, Área de Reparto 11 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2021 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto el establecimiento con carácter de determinación vinculante del planeamiento del viario interior de manzana existente, así como la definición de alineaciones y rasantes, en la C/ Tristana- Monte, Área de Reparto 11 del PGOU, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal (URBANISMO_informacion_publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 4ª del Edificio Municipal de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Asimismo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 14 de octubre de 2021.
El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/8771

CVE-2021-8771

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-8772 *Información pública de la aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Actuación en calle Tristana-Monte, Área de Reparto 11 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Vista la petición de Delimitación de Unidad de Actuación en la C/ Tristana -Monte -Área de Reparto 11 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)-, presentada por Promociones Tristana 1025 S. L.

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 127.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente,

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente la Delimitación de Unidad de Actuación en la C/ Tristana -Monte -Área de Reparto 11 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)-, de acuerdo con el Proyecto de Delimitación presentado por Promociones Tristana 1025 S. L.; estableciendo el sistema de compensación como sistema de actuación de la misma.

2.- Iniciar un periodo de información al público, y notificación a los propietarios afectados, abriéndose un periodo de veinte días, para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 5 de octubre de 2021.
El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/8772

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-8938 *Aprobación definitiva del establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.153 Centro de Educación Infantil Los Viveros.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 30 de septiembre de 2020 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.9.4. del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la LRBRL, ha adoptado el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

"Transcurrido el periodo de información al público tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de mayo de 2021, de aprobar inicialmente y someter a exposición pública la propuesta, formulada por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.153, Centro de Educación Infantil los Viveros, en los términos detallados por el documento técnico adjunto a la petición; sin que se hayan presentado ninguna alegación.

Vistos los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo y del Secretario General; y a la vista de lo dispuesto en los arts. 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente,

ACUERDO

Aprobar definitivamente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.153 "Centro de Educación Infantil Los Viveros"; en los términos detallados por el documento técnico adjunto a la petición y en el informe del Servicio de Urbanismo, y que se concretaría en la adición al Anexo 10 del Plan General de Ordenación urbana de Santander "Listado de Equipamientos" de la siguiente observación:

Se autoriza una ampliación adosada al lateral oeste del edificio, de no más de 100 m² y una planta de altura, respetando una distancia mínima de 3,50 al colindante occidental".

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 15 de octubre de 2021.

El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/8938

CVE-2021-8938

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-8916 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2021, de aprobación de Adenda del Proyecto de Urbanización del Área de Intervención C-2, Campuzano. Expediente 2019/12156D.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de octubre 2021, adoptó acuerdo en relación con la tramitación del expediente de aprobación de Adenda del Proyecto de Urbanización del Área de Intervención C-2, Campuzano (expte. P.U. 12156D/2019), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la adenda al proyecto de urbanización del Área de Intervención C-2, Campuzano, redactada por la entidad AC Proyectos, SL, que consiste en la modificación del trazado de las conducciones de alojamiento de cables eléctricos.

SEGUNDO.- Publicar la adenda en el boletín oficial de Cantabria, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

TERCERO.- Repercutir en la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA (SAREB), como entidad propietaria de los terrenos del Área de Intervención C-2, los gastos correspondientes a la redacción del documento y a la publicación de la adenda en el Boletín Oficial de Cantabria.

CUARTO.- Remitir copia de la adenda a la Sección Municipal de Contratación y Compras, al objeto de que se incorpore al proyecto de urbanización ya remitido para la licitación de las obras".

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes RECURSOS:

1º.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

CVE-2021-8916

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

3º.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo que le comunico para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 25 de octubre de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

[2021/8916](#)

CVE-2021-8916

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2021-8874 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de edificio para alojamiento turístico en Abionzo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: D. Javier Pila Díaz y Dña. Generosa Ruiz Pérez.

Descripción de la obra: Reforma de edificio para alojamiento turístico en el medio rural.

Ubicación: Barrio La Canal, nº 87, en el pueblo de Abionzo de Villacarriedo.

Fecha de la concesión: 01 de octubre de 2021.

Órgano: Junta de Gobierno.

Recursos: Si se desea impugnar el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Villacarriedo, 14 de octubre de 2021.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2021/8874

CVE-2021-8874

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2021-8876 *Concesión de licencia de primera ocupación para legalización de estabulación libre y construcción de lechería, sala de ordeño y área de novillas. Ampliación del área de novillas y de ganado adulto, con su correspondiente estercolero en Tezanos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: D. Santiago Higuera Gómez, en representación de "S. A.T. La Tejera".

Descripción de la obra: Legalización de estabulación libre y construcción de lechería, sala de ordeño y área de novillas. Ampliación del área de novillas y de ganado adulto, con su correspondiente estercolero.

Ubicación: En parcela 135 del polígono 26, en el pueblo de Tezanos de Villacarriedo.

Fecha de la concesión: 01 de octubre de 2021.

Órgano: Junta de Gobierno.

Recursos: Si se desea impugnar el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Villacarriedo, 14 de octubre de 2021.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2021/8876

CVE-2021-8876

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2021-8937 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico ordinario, municipio de Santander.*

Dña. Laura Díaz Portilla, mayor de edad, con DNI número **0378***, en su calidad de propietaria de la parcela catastral 39900A001000550000MU, situada en la calle Gonzalo Fernández de Pámanes s/n, de San Román de la Llanilla, Santander, Cantabria; clasificada como suelo no urbanizable en el PGOU, en aras a la obtención de la preceptiva autorización a la que hacen referencia los artículos 115 y 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Transcurridos más de dos meses desde la presentación el pasado 23 de julio de 2021 de la documentación completa del Proyecto Básico constructivo en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.5 de la citada Ley 2/2001, de 25 de junio, se promueve la información pública por iniciativa privada mediante la publicación del presente anuncio.

El plazo de información pública tendrá una duración de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante este plazo podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente en el Ayuntamiento de Santander, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Santander cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Santander, 27 de septiembre de 2021.

La interesada,
Laura Díaz Portilla.

2021/8937

CVE-2021-8937

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2021-8915 *Resolución de autorización de Veterinarios Colaboradores previstos en la Orden de 10 de diciembre de 2003, por la que se establecen normas para el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar y la Orden de 22 de septiembre de 2004, por la que se regula la recogida, transporte e inspección sanitaria de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En virtud del artículo 7 de la Orden de 10 de diciembre de 2003, por la que se establecen normas para el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar, y del artículo 6 de la Orden de 22 de septiembre de 2004, por la que se regula la recogida, transporte e inspección sanitaria de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que señalan que el nombramiento de los Veterinarios Colaboradores corresponde al Director General de Salud Pública, una vez recibida comunicación del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria,

RESUELVO

Autorizar como Veterinarios Colaboradores a los siguientes veterinarios para poder realizar el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar, y el control sanitario de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria,

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

APELLIDOS	NOMBRE	OBSERVACIONES
ALCALDE SANTAMARIA	CAROLINA	1,2
ALONSO MARTÍNEZ	JESÚS ÁNGEL	1,2
ALONSO MIER	CRISTINA	1,2
ANTOLIN PINILLA	ALBERTO	1,2
BARDAJI HERBOSA	Mª JOSE	1,2
BLANCO DEL POZO	FRANCISCO JAVIER	1,2
BOO GOMEZ	LUIS ANTONIO	1,2
CABALLERO MOJA	ALVAR	1,2
CASTAÑEDA GONZALEZ	JOSE ADOLFO	1,2
CASTILLO LLAMA	JESUS MARIA	1,2
CELADA ANDRES	MIGUEL	1,2
CIRES MARTINEZ	JULIO	1,2
FERNANDEZ GARCIA	GONZALO	1,2
FERNANDEZ GONZÁLEZ	DIEGO	1,2
FUENTE REDONDO	RAQUEL DE LA	1,2
GARCÍA ABAD	MARCO	1,2
GARCIA MILLAN	ALVARO	1,2
GOMEZ DE DIEGO	JOSE MARIA	1,2
GOMEZ GARCIA	PAULINA	1,2
GUTIERREZ GUTIERREZ	PABLO	1,2
HELGUERA CARCABA	SONIA	1,2
HERNANDEZ BASAGOITI	IGOR	1,2
HERNANDEZ PABLOS	AGUSTIN	1,2
HOYOS COSSIO	JESUS	1,2
JAROSO LOPEZ	RAQUEL	1,2
LARRINAGA GOROSTIDI	PEDRO JOSE	1,2
MACIAS PASCUAL	CARLOS	1,2
MARCANO ABAD	LIDIA	1,2
MARTINEZ FERNANDEZ	MARTA	1,2
MARTINEZ GARNICA	PATRICIA	1,2
MARTINEZ SANCHEZ	CARLOS ORLANDO	1,2
MOROSO DIEZ	ISIDRO	1,2
PIDAL DÍAZ	RAMÓN	1,2
RUIZ GARCIA	JOSE LUIS	1,2
SANCHEZ-PANDO ARISTEGUI	PAULA	1,2
SANTOS HOYAL	RICARDO	1,2
SAÑUDO OBESO	BEGOÑA	1,2
SECO SAIZ	RUBEN	1,2
VELEZ GARRIDO	CARMELA	1,2
BORRAGAN SANTOS	SANTIAGO	1

Observaciones.

1.- Solicitan ser autorizados como Veterinarios Colaboradores previstos en la Orden de 10 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas para el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar.

CVE-2021-8915

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

2.- Solicitan ser autorizados como Veterinarios Colaboradores previstos en la Orden de 22 de septiembre por la que se regula la recogida, transporte e inspección sanitaria de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1 y 2.- Para ambos casos.

Frente a la presente Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Excmo. Sr. consejero de Sanidad, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOC.

Santander, 4 de octubre de 2021.
El director general de Salud Pública,
Reinhard Andreas Wallmann.

[2021/8915](#)

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8909 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Colindres para el desarrollo del Proyecto Asón de Activación Social y Laboral.*

Con fecha 21 de octubre de 2021, don Pablo Zuloaga Martínez, en calidad de vicepresidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en nombre y representación de la Administración del Gobierno de Cantabria, en virtud del Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que el presidente del Gobierno delegó en la vicepresidencia del Gobierno de Cantabria la atribución de firmar los convenios que autorice el Consejo de Gobierno con otras Administraciones Públicas Territoriales, así como con otras entidades de derecho público, previa autorización para la celebración del mismo adoptada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 15 de julio de 2021, ha suscrito un convenio entre la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Colindres para el desarrollo del "PROYECTO ASÓN DE ACTIVACIÓN SOCIAL Y LABORAL".

En atención a lo expuesto,

RESUELVO: En base al artículo 163.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, disponer la publicación del citado Convenio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de octubre de 2021.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanessa Martínez Saiz.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES PARA EL DESARROLLO DEL «PROYECTO ASÓN DE ACTIVACIÓN SOCIAL Y LABORAL»

En Santander y en Colindres.

REUNIDOS

De otra parte, D. PABLO ZULOAGA MARTÍNEZ, en calidad de Vicepresidente del Gobierno de Cantabria, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria, la atribución de firma de Convenios que autorice el Consejo de Gobierno con otras Administraciones Públicas Territoriales, así como con otras entidades de derecho público (B.O.C. Extraordinario N° 32, de 11 de julio); previa autorización para la celebración del Convenio de Colaboración adoptado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 15 de julio de 2021.

Y de otra, D. JAVIER INCERA GOYENCHEA, que interviene en su condición de Alcalde, en nombre y representación legal del Ayuntamiento de Colindres, con domicilio en Alameda del Ayuntamiento 1, 39750 Colindres, en virtud del acuerdo aprobado mediante Decreto de Alcaldía 635/2021.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto

MANIFIESTAN

La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene competencia exclusiva en materia de asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario, incluida la política juvenil, para las personas mayores y de promoción de la igualdad de las mujeres, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.22 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre. Dicha competencia fue transferida por el Real Decreto 2607/1982, de 24 de julio, en materia de Servicios y Asistencia Sociales; el Real Decreto 236/1985, de 6 de febrero, en materia de protección de menores; el Real Decreto 1383/1996, de 7 de junio, en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales IMSERSO); y recientemente el Real Decreto 1589/2006, de 22 de diciembre, en materia de asistencia y servicios sociales encomendados al Instituto Social de la Marina.

El Ayuntamiento de Colindres tiene entre sus competencias propias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2, e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



prestación de los servicios de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a las personas en situación o riesgo de exclusión social.

Por otro lado, el artículo 57 de la citada Ley de Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la Comunidad Autónoma, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que suscriban.

En este sentido, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales, establece en su Artículo 67.2, que las competencias en materia de servicios sociales, así como las de gestión del Sistema Público de Servicios Sociales, corresponderán a la Comunidad Autónoma de Cantabria y a las entidades locales en su ámbito territorial, y se ejercerán bajo los principios generales de coordinación y cooperación que han de formar la actuación administrativa, sin perjuicio de la autonomía que corresponde a cada una de ellas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Constitución, en esta Ley y en la legislación de régimen local.

La Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Colindres, están colaborando en el desarrollo del «PROYECTO ASÓN de activación social y laboral» (en adelante PROYECTO ASÓN), para personas con grandes dificultades de acceso al mercado laboral y que perciben la Renta Social Básica, otras prestaciones de garantía de ingresos o no disponen de ningún tipo de prestación económica, del Área de Servicios Sociales II-Laredo, y especialmente de las Zonas Básicas de Servicios Sociales de Agüera-Bajo Asón, Trasmiera y Alto Asón. Pudiendo ampliar el ámbito de actuación a aquellas comarcas próximas y limítrofes que se puedan beneficiar de este servicio.

El objetivo general del proyecto es iniciar, desarrollar y/o completar, con las personas usuarias, itinerarios individuales de inserción ligados a los Convenios de Incorporación Social recogidos en la Ley 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales, que les ayuden a adquirir las competencias técnicas y personales necesarias que les permitan a superar su situación de dificultad inicial. Favoreciendo la activación sociolaboral de las personas poniendo a su disposición un acompañamiento educativo individualizado, una formación adecuada a sus necesidades y una atención especializada a nivel personal, social, formativa y laboral.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Colindres acuerdan la firma del presente convenio que se ajustará a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del convenio es concretar la colaboración que ambas partes manifiestan para el desarrollo del «PROYECTO ASÓN» que permita activar y empoderar a las personas perceptoras de la Renta Social Básica con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, pudiendo ampliar su ámbito de actuación a otras personas perceptoras de otras prestaciones de garantía de ingresos o que no disponen de ningún tipo de prestación económica, orientándolas hacia la inserción laboral, la formación cualificante y hacia

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



una adquisición de competencias personales y sociales. Definiendo con ellas itinerarios individualizados de inserción sociolaboral en función de sus perfiles haciendo hincapié en aspectos como la participación social, el trabajo sobre competencias personales y sociales o la adquisición de competencias básicas que les permitan el acceso a formaciones cualificantes.

SEGUNDA - COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

La Consejería de Empleo y Políticas Sociales se compromete a aportar el modelo y metodología de trabajo y el equipo técnico necesario para el desarrollo del «PROYECTO ASÓN», comprometiéndose a que en las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento de Colindres se desarrolle única y exclusivamente las actividades propias del proyecto.

El Ayuntamiento de Colindres aporta las instalaciones necesarias para su desarrollo en el edificio denominado Colegio Público Los Puentes, Avda. de Europa 1, 39750 Colindres, y en las que el «PROYECTO ASÓN» dispone de unos espacios de uso exclusivo (oficina y dos aulas) y otros de uso compartido con el resto de programas que se puedan estar llevando a cabo en cada momento. Asumiendo el mantenimiento de las instalaciones, los suministros necesarios (electricidad, agua, calefacción y conexión a internet) para su correcto funcionamiento y la limpieza de todos los espacios.

TERCERA - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo inscribirse en todo caso en el Registro Central de Convenios del Gobierno de Cantabria, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/1995, de 10 de noviembre, regulador de tal Registro.

La vigencia del convenio se entenderá prorrogada por un nuevo plazo de dos años, cuando, llegado el momento de su extinción, no hubiera sido denunciado por ninguna de las partes.

Las partes podrán resolver en cualquier momento el acuerdo con antelación de 30 días a la fecha de expiración deseada, comunicando por escrito a la otra parte su voluntad de desistir del acuerdo.

CUARTA - EXTINCIÓN DEL CONVENIO Y CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES

1. El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en la legislación que resulte de aplicación al convenio o su objeto.
- Por la extinción de la autorización concedida por la Consejería de Educación para uso distinto del educativo (Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos).

2. Cuando la resolución se deba al incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

3. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio no conllevará el establecimiento de una posible indemnización por esta causa.

4. Por parte del Gobierno de Cantabria, la competencia para autorizar la resolución del convenio le corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, correspondiendo al titular de dicha Consejería la suscripción de la resolución.

QUINTA - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Se crea una Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, con la finalidad de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, que estará integrada por las personas firmantes de este documento quienes podrán delegar su presencia en un integrante de sus respectivas organizaciones.

La Comisión de seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes, actuando como coordinador y responsable a estos efectos el representante del Ayuntamiento de Colindres. Asimismo, la Comisión de seguimiento establecerá los cauces de coordinación y trabajo en equipo para el correcto desarrollo del «PROYECTO ASÓN», incluyendo la cesión de datos, derivación de personas usuarias e información de temas de interés para las mismas.

SEXTA - EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

1. El cumplimiento y la resolución de este convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.
2. No hay compromisos financieros derivados del presente convenio.
3. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de seguimiento o, en su defecto, del responsable del mecanismo al que hace referencia en la cláusula quinta, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



mismas en los términos establecidos en el Artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA - RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del contenido del presente convenio regulador, requerirá acuerdo unánime de las partes, una vez tramitados los procedimientos de aprobación que procedan en cada caso.

OCTAVA - RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a tenor de lo dispuesto en su artículo 6, resultando de aplicación a todos los efectos lo dispuesto en Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el capítulo V del Título IV de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución de este convenio que no puedan resolverse de común acuerdo, serán sometidas a los tribunales competentes por razón de la materia de que se trate.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio digitalmente, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

POR LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA
21 de octubre de 2021

POR EL AYUNTAMIENTO
DE COLINDRES
14 de octubre de 2021

Pablo Zuloaga Martínez
VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE
CANTABRIA

Javier Incera Goyenechea
ALCALDE

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8910 *Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, la Red Cántabra de Desarrollo Rural y la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles para la realización de un programa de prevención del aislamiento social y la soledad no deseada en Campoo-Los Valles.*

Con fecha 19 de octubre de 2021, doña Ana Belén Álvarez Fernández, en calidad de consejera de Empleo y Políticas Sociales, en nombre y representación de la Administración del Gobierno de Cantabria, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 35 k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 19 de agosto de 2021, ha suscrito con la Red Cántabra de Desarrollo Rural y la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles un Convenio de Colaboración para la realización de un programa de prevención del aislamiento social y la soledad no deseada en Campoo-Los Valles.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO: En base al artículo 163.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, disponer la publicación del citado Convenio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de octubre de 2021.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanesa Martínez Saiz.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA, LA RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL DE CAMPOO-LOS VALLES PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL AISLAMIENTO SOCIAL Y LA SOLEDAD NO DESEADA EN CAMPOO-LOS VALLES

REUNIDOS

De una parte, el GOBIERNO DE CANTABRIA, con domicilio en la calle Peña Herbosa 29 de Santander (Cantabria) y con CIF S-3933002-B, y en su nombre y representación Dña. ANA BELEN ALVAREZ FERNÁNDEZ, Consejera de Empleo y Políticas Sociales, nombrada por Decreto 8/2019, de 8 de julio por el que se nombra al Vicepresidente y al resto de los miembros del Consejo de Gobierno, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 35 k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y previa autorización por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2021.

De otra parte, la RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL, con domicilio la calle Luis Riera Vega 2 de Santander (Cantabria) y con CIF G-39528336, y en su nombre y representación D. LEONCIO CARRACAL RUIZ.

Y de otra, la ASOCIACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL DE CAMPOO-LOS VALLES, con domicilio la calle Casimiro Sainz 44 de Matamorosa (Cantabria) y con CIF G-39330196, y en su nombre y representación D. PABLO GÓMEZ FERNÁNDEZ.

Los tres representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que las tres entidades tienen entre sus objetivos promover políticas que redunden en una mejora de la calidad de vida y el bienestar de las personas, así como potenciar y mejorar el desarrollo social de los municipios, y especialmente de los municipios y comarcas del medio rural.

Segundo.- Que las tres entidades coinciden en la necesidad de promover las bases que fundamenten actuaciones conjuntas, teniendo como punto de partida el presente convenio de colaboración, que dará cobertura a los futuros acuerdos que definan una colaboración específica, en el interés común de impulsar y propiciar el desarrollo de iniciativas que contribuyan a prevenir el aislamiento social y la soledad no deseada en municipios en riesgo de despoblamiento.

Tercero.- Que la Red Cántabra de Desarrollo Rural está compuesta por los Grupos de Acción Local gestores de la iniciativa comunitaria Leader como son Saja-Nansa, Campoo Los Valles Liébana, Asón-Agüera, y Valles Pasiegos, lo que representa el 80% del territorio cántabro, más de 70 municipios que

CVE-2021-8910

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



agrupan el 20% de la población de Cantabria. Grupos de Acción Local que trabajan en territorios homogéneos económica, social, cultural y naturalmente, lo que les permite aplicar criterios coordinados y coherentes en la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan prevenir el aislamiento social y la soledad no deseada.

Cuarto.- Que la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles, circunscribe su ámbito de actuación a las comarcas de Campoo e Iguña, y en concreto a los municipios de Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Concha, Campoo de Yuso, Cieza, Campoo de Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas de Valdearroyo, Molledo, Pesquera, Reinosa, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible

Quinto.- Que las tres partes entienden que la mutua colaboración incrementa su capacidad, competencia técnica y los medios disponibles, permitiendo el fomento de iniciativas innovadoras y acciones integradas adaptables a los diversos territorios y espacios y a los distintos sectores económicos, permitiendo explorar y desarrollar nuevas fuentes para el desarrollo de programas de intervención social y comunitaria.

Sexto.- Que las partes firmantes del presente Convenio Marco pretenden establecer una estructura de cooperación permanente para promover la realización de un programa de prevención del aislamiento social y la soledad no deseada en municipios en riesgo de despoblamiento y en el resto de municipios de su ámbito de actuación.

Por todo ello, manifestando las tres partes su interés en colaborar en las materias reseñadas, capacitados para su firma, formalizan y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio Marco es establecer las bases para articular la colaboración entre la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, la Red Cantabra de Desarrollo Rural y la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles para promover un programa de prevención del aislamiento social y la soledad no deseada en municipios en riesgo de despoblamiento.

Segunda.- Convenios Ejecutivos

Para el desarrollo del presente Convenio Marco, las actuaciones a ejecutar deberán ser precisadas en los sucesivos Convenios Ejecutivos de carácter anual, en los que se especificarán, al menos, las características de las actuaciones a desarrollar, los medios a emplear, la zona de actuación y el presupuesto y forma de financiación.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



Tercera.- Ámbito

El ámbito de aplicación del presente Convenio Marco se corresponde con la integridad de los municipios que formen parte de la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles, pudiendo ampliarse al resto de municipios que formen parte de alguno de los Grupos de Acción Local de Cantabria que se agrupan en la Red Cántabra de Desarrollo Rural, en el desempeño de las funciones de gestión que le han sido atribuidas en los programas comunitarios Leader.

Cuarta.- Obligaciones de las partes

1. El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, se obliga a:
 - a) La colaboración de sus servicios técnicos con los de la Red Cántabra de Desarrollo Rural y de la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles en los aspectos que considere necesarios para el correcto desarrollo de los Programas que son objeto del presente Convenio Marco.
 - b) La colaboración en la aportación de los recursos económicos que sean necesarios para desarrollar los Programas en ejecución del presente Convenio Marco, con el límite máximo establecido en concepto presupuestario habilitado al efecto en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
2. Las obligaciones de la Red Cántabra de Desarrollo Rural y de la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles en el desarrollo de este Convenio serán las siguientes:
 - a) Planificación, junto con la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, del contenido de las actividades a realizar una vez firmado el Convenio Marco y los correspondientes Convenios Ejecutivos.
 - b) Ejecución de las actividades convenidas, responsabilizándose del cumplimiento de las mismas en tiempo y forma, incluyendo los compromisos relativos a la dotación de personal y medios adecuados que se contemplen en los Convenios Ejecutivos.
 - c) Colaboración con la Consejería de Empleo y Políticas Sociales en el seguimiento y control de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio Marco.
 - d) La Red Cántabra de Desarrollo Rural coordinará las actividades del proyecto en todo el ámbito de actuación del presente convenio trasladando las experiencias y el correcto desarrollo del mismo al resto de grupos de acción local y encargándose de la transferibilidad del mismo adaptándose a las necesidades del proyecto.

Quinta.- Comisión Mixta de Seguimiento

A partir de la firma del presente Convenio Marco se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, presidida por la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, o persona en quien delegue, e integrada por los presidentes de la Red Cántabra de Desarrollo Rural y de la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles, o las persona en quién ellos deleguen, y cuatro miembros, dos en representación de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, nombrados por su titular, y dos en representación de la Red Cántabra de Desarrollo Rural y de la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



Esta Comisión, además de para su constitución, se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que lo solicite una de las partes por escrito.

Sexta.- Funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento

Con carácter general, la Comisión velará por el normal desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio Marco y en los sucesivos Convenios Ejecutivos, estableciendo los protocolos y medidas necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados.

Específicamente serán funciones de la Comisión:

- a) Analizar las propuestas de actuaciones a realizar en el programa y realizar la selección de las que vayan a ser desarrollados.
- b) Establecer el calendario definitivo de realización de las actuaciones.
- c) Conocer e informar los Convenios Ejecutivos.
- d) Hacer el seguimiento del presente Convenio Marco y de los Convenios Ejecutivos que lo desarrollen.
- e) Establecer los criterios para la selección del personal que deba contratarse por parte de la Asociación Desarrollo Territorial Campoo Los Valles con cargo al presente Convenio.
- f) Resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Ejecutivos.
- g) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de cada parte firmante.

Séptima.- Publicidad

En la publicidad que tanto la Consejería de Empleo y Políticas Sociales como la Red Cantabra de Desarrollo Rural y la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles puedan realizar sobre las actuaciones a desarrollar en virtud del presente Convenio Marco, se hará constar de forma expresa que éstos se ejecutan en virtud de la colaboración establecida entre las tres instituciones. Concretamente, en los soportes publicitarios y en las publicaciones que, en su caso, pudieran resultar será preciso hacer constar los nombres y los logotipos de las tres instituciones firmantes del Convenio.

Octava.- Entrada en vigor y vigencia

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes por periodos de duración igual o inferior a la inicial.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



Novena.- Resolución

Serán causa de resolución del presente Convenio Marco el incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de sus cláusulas o el mutuo acuerdo entre las partes firmantes; la denuncia del Convenio por cualquiera de las partes deberá ser argumentada y notificada a la otra parte al menos con tres meses de antelación.

Décima.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 y se regirá por sus normas específicas, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Para cualquier discrepancia que pudiera surgir en la aplicación o interpretación de este Convenio, las partes se someten al conocimiento y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santander.

En prueba de su conformidad y para que quede constancia de lo acordado, se firma el presente Convenio en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Matamorosa, a 19 de octubre.

POR EL GOBIERNO DE
CANTABRIA

POR LA RED CÁNTABRA DE
DESARROLLO RURAL

POR LA ASOCIACIÓN
DESARROLLO TERRITORIAL DE
CAMPOO-LOS VALLES

LA CONSEJERA DE EMPLEO Y
POLÍTICAS SOCIALES

EL PRESIDENTE

EL PRESIDENTE

Fdo. ANA BELEN ALVAREZ
FERNÁNDEZ

Fdo.: D. LEONCIO CARRASCAL
RUIZ

Fdo.: D. PABLO GÓMEZ
FERNÁNDEZ

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8911 *Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio de Colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y La Fundación LA CAIXA para el desarrollo de los proyectos del programa de personas mayores en la Comunidad de Cantabria.*

Con fecha 20 de octubre de 2021, doña Ana Belén Álvarez Fernández, en calidad de consejera de Empleo y Políticas Sociales, en nombre y representación de la Administración del Gobierno de Cantabria, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 35 k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 30 de septiembre de 2021, ha suscrito con La Fundación "LA CAIXA" un Convenio de Colaboración para el desarrollo de los proyectos del programa de personas mayores en la Comunidad de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que la eficacia de los convenios queda supeditada a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación del citado Convenio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de octubre de 2021.
La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanesa Martínez Saiz.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



CONVENIO DE colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y La Fundación "LA CAIXA" para el desarrollo de los proyectos del programa de personas mayores en la Comunidad de Cantabria.

En Santander y Barcelona, 20 de octubre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Ana Belén Álvarez Fernández Consejera de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria, facultada expresamente para la firma del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2021.

Y, de otra parte, Don Marc Simón Martínez, Subdirector General de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa", actuando en nombre de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación "la Caixa"), domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaça Weyler, 3 y con NIF núm. G-58899998.

Ambas partes reconocen su capacidad jurídica para establecer el presente documento y, en especial, la representación de las instituciones que se nombran.

Manifiestan

- I. Que el Instituto Cántabro de Servicios Sociales tiene entre sus áreas de actuación la atención y la promoción del bienestar de las personas mayores, de cara a promover su integración y participación en la sociedad.
- II. Que ambas instituciones tienen una consolidada colaboración en el desarrollo de programas dirigidos a las personas mayores con el objetivo compartido de mejorar el bienestar y contribuir a desarrollar plenamente la etapa de la vejez.
- III. Qué la pandemia del COVID19 que estamos viviendo obliga a todos a una adaptación de nuestros programas y acciones con el fin de mantener nuestro compromiso de acompañar a las personas mayores, todavía más si cabe en estos momentos.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



Por tanto, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar la colaboración y obligarse, acuerdan libremente suscribir el presente **CONVENIO** de conformidad con los siguientes

ACUERDOS

Primera. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es la realización de itinerarios formativos y e recursos dirigidos a las personas mayores, adaptados a la situación actual provocada por la pandemia, que sean flexibles y actualizables a los cambios que se puedan producir.

Por ello:

- En el caso de que los centros de mayores estén abiertos (de acuerdo con las medidas que dictaminen las autoridades sanitarias) la realización de los itinerarios formativos va a ser presencial
- En aquellas circunstancias en qué los centros estén cerrados, se ofrecerá una propuesta de recursos y actividades formativas en formato online.

La descripción de las actividades, así como el procedimiento que se establece para el entorno online se detalla en el **Anexo I** del presente convenio.

Segunda. Compromisos de las partes

2.1. Compromisos por parte del Instituto Cántabro de Servicios Sociales

Por una parte, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales se compromete a potenciar, informar y colaborar en el desarrollo de las actividades y proyectos, facilitando el apoyo en la organización necesario para su correcta ejecución.

2.2. Compromisos de la Fundación "la Caixa"

Por su parte, la Fundación "la Caixa" se compromete a impulsar las actividades y proyectos descritos Anexo I, proporcionando los recursos necesarios y vinculados exclusivamente a su desarrollo.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



Tercera. Comisión de Seguimiento

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada, por cuatro representantes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y dos de la Fundación "la Caixa".

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Definir el plan de trabajo y las funciones a desarrollar por las partes, respetando el calendario de implantación del plan de trabajo en los centros y la definición de los espacios donde se lleven a cabo los proyectos y actividades.
- b) Coordinar y realizar el seguimiento de las actividades previstas.
- c) Presentar propuestas de posibles colaboraciones en temas de voluntariado.
- d) Velar por el cumplimiento de los términos de colaboración acordados en el presente documento.

Esta comisión se reunirá por lo menos una vez al año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes.

Cuarta.- Difusión del convenio

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que estas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y la Fundación "la Caixa".

En los elementos de difusión de las actuaciones incluidas en este documento y promovidas conjuntamente aparecerá la imagen corporativa de ambas instituciones.

Quinta. - Tratamiento de datos de carácter personal

5.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
 - Datos del delegado de protección de datos de la Fundación "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad de la entidad: Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

5.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la Entidad comunique a la Fundación "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

La Entidad no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la Fundación "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

5.3. La Entidad declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Sexta. Vigencia

Este acuerdo entrará en vigor en **el momento de su firma** y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, la duración inicialmente pactada, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años adicionales.

Séptima. Resolución anticipada

Serán causas de rescisión anticipada del presente convenio:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



El órgano competente para acordar la resolución corresponde a la Consejera de Empleo y Políticas Sociales

Octava. Ley aplicable y sumisión

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, las posibles controversias deberán ser resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de los Juzgados y Tribunales de Santander, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento electrónicamente, tomándose como fecha de formalización del mismo la fecha del último firmante.

Dña. Ana Belén Álvarez Fernández

**La Consejera de Empleo y
Políticas Sociales**

D. Marc Simón Martínez

**El Subdirector General de la Fundación Bancaria Caixa
d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"**

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



ANEXO I

PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES

- 1) La realización, siempre que sea posible, y de acuerdo con las medidas de seguridad que determinen las autoridades sanitarias, las actividades formativas que se recogen en este anexo, en la red de centros en convenio con la Comunidad:

Itinerarios de desarrollo personal y ciclo vital

Vivir Bien, sentirse Mejor

Buen trato, cuestión de dignidad y de derecho

Recuperando la normalidad: reflexión sobre la situación que vivimos con la pandemia y sus consecuencias emocionales (perdidas, cuidados, soledad.)

Tertulias literarias

Itinerarios de salud:

En forma y En Forma 2

Entrena

Itinerarios formativos en competencias digitales

WhatsApps

Herramientas de comunicación digital: zoom, metí, team...

- 2) La creación de una agenda de actividades online dirigidas que permita acercar recursos formativos y acompañar a las personas mayores en la situación en que los centros de mayores estén cerrados.
Se mantendrá la misma oferta de actividades descrita anteriormente

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2021-8935 *Resolución de 25 octubre de 2021, por la que se establecen medidas para el curso 2021-2022 referidas a aspectos de la evaluación de promoción y de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.*

En el comienzo del año académico 2020-2021, el Ministerio de Educación y Formación Profesional publicó el Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, a través del cual se permite a las Administraciones educativas adoptar medidas excepcionales y temporales, de vigencia condicionada a la duración de la pandemia, en respuesta a distintas circunstancias generadas por la realidad derivada de la COVID-19.

Dicho Real Decreto-ley prevé en su preámbulo y regula en su artículo 14, dedicado a las enseñanzas de idiomas, la aplicación de esta capacidad potestativa de las comunidades autónomas al respecto de la modificación para su ámbito territorial de los criterios para la certificación, promoción y permanencia en las enseñanzas de idiomas de régimen especial, así como la adecuación de los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de estas enseñanzas a las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia.

En este contexto, la Resolución de 12 de enero de 2021 por la que se establecen medidas para el curso 2020-2021 referidas a aspectos de la evaluación de promoción y de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adopta las disposiciones que se posibilitan con el Real Decreto-ley 31/2020 al respecto del límite de permanencia en estas enseñanzas y para el ámbito de la evaluación de certificación.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 31/2020 establece en su artículo 1 que la posibilidad de mantener las medidas en él recogidas permanecerá vigente hasta la finalización del curso académico en el que las autoridades correspondientes determinen que han dejado de concurrir las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia generada por la COVID-19 que motivaron su aprobación.

El curso escolar 2021-2022 en Cantabria se inicia con medidas preventivas y organizativas en las escuelas oficiales de idiomas para proteger y prevenir al máximo posible el riesgo de contagio por COVID-19.

Con el fin de proporcionar las indicaciones necesarias sobre la aplicación de las medidas recogidas en el citado Real Decreto-ley en relación con estas enseñanzas, en el uso de las atribuciones contenidas en el artículo 71.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer medidas para el curso 2021-2022 referidas a aspectos de la evaluación de promoción y de certificación en las enseñanzas de

CVE-2021-8935

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.

2. Esta resolución será de aplicación en los centros docentes correspondientes al ámbito territorial de la comunidad autónoma de Cantabria que impartan estas enseñanzas.

Segundo. Límite de permanencia.

La matrícula del año académico 2021-2022 no computará en la aplicación del límite de permanencia para superar las enseñanzas de los distintos niveles según se recoge en el artículo 7.1 de la Orden ECD/117/2018, de 16 de noviembre, por la que se regula la evaluación y promoción en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Evaluación, promoción y certificación.

1. Los criterios de evaluación de aplicación a las enseñanzas de idiomas en el curso 2021-2022 serán los establecidos en el Decreto 55/2018, de 29 de junio, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Las condiciones y criterios de promoción y permanencia en las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria serán los recogidos en el Capítulo II de la Orden ECD/117/2018.

3. A efectos de certificación de nivel Básico A2 para el alumnado en modalidad oficial de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, se estará a lo recogido en el artículo 5 de la Orden EFT/2/2019, de 4 de noviembre, por la que se regula la evaluación de certificación de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Para obtener la certificación de competencia general del nivel Básico A2 en modalidad libre y de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, se deberá superar la prueba de certificación correspondiente, lo cual exigirá superar todas las actividades de lengua de las que consta la prueba con una puntuación mínima de cinco puntos sobre los diez totales en cada una de ellas y, además, que la resultante del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua sea igual o superior a cinco puntos. La calificación final de "Apto" en la prueba de certificación se acompañará de una valoración numérica en la escala cinco a diez, con un decimal.

Cuarto. Recursos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de octubre de 2021.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

2021/8935

CVE-2021-8935

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2021-8936 *Resolución de 26 de octubre de 2021, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondientes al año académico 2021-2022.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en su artículo 68.2, que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación, establece en su artículo 74, que se llevará a cabo al menos una convocatoria anual. El Decreto 38/2015, que establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, determina, en la Disposición Adicional Primera, dedicada a la Educación de Personas Adultas, que la Consejería competente en materia de Educación, en el ámbito de sus competencias, organizará periódicamente estas pruebas.

La Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre, que regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO) para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece los requisitos para concurrir a dichas pruebas, su contenido, estructura y referente curricular, y las posibles exenciones a las mismas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 de dicha orden, estas pruebas se organizarán en tres partes, una para cada ámbito de conocimiento de los desarrollados en la Orden EDU/77/2018, de 22 de junio, por la que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En aplicación de este marco normativo, compete a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente publicar anualmente la resolución de convocatoria de las pruebas. Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años, correspondientes al año académico 2021-2022, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Formación Profesional de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas.

Podrán concurrir a estas pruebas las personas mayores de dieciocho años o que cumplan dicha edad antes del 31 de diciembre de 2022, siempre que no estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria u otro declarado equivalente.

CVE-2021-8936

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

Tercero. Calendario de las pruebas.

Durante el año académico 2021-2022 se realizarán dos convocatorias de las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. La primera convocatoria tendrá lugar el día 10 de febrero de 2022, y la segunda convocatoria, el día 14 de junio de 2022.

Cuarto. Plazo y lugar de inscripción.

1. Los plazos de inscripción para participar en las pruebas serán los siguientes:

- a) Para la convocatoria de febrero: del día 1 al 21 de diciembre de 2021, ambos inclusive.
- b) Para la convocatoria de junio: del día 1 al 27 de abril de 2022, ambos inclusive.

2. Los centros de inscripción para la realización de las pruebas son los siguientes:

- Santander. Centro de Educación de Personas Adultas "Escuelas Verdes". Calle Enrique Gran, s/n. C.P. 39003.
- Torrelavega. Centro de Educación de Personas Adultas "Caligrama". Calle La Llama, 62 A. C.P. 39300.
- Castro Urdiales. Centro de Educación de Personas Adultas. Calle Menéndez Pelayo, nº 4 (IES Ataúlfo Argenta). C.P. 39700.

3. Asimismo, la solicitud de inscripción se podrá presentar en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de proceder a su certificación.

4. Los aspirantes procedentes del Centro de Inserción Social (CIS) "José Hierro" de Santander y del Centro Penitenciario de "El Dueso" harán llegar su solicitud de inscripción, a través de la dirección de sus centros, a las sedes de Santander y Castro Urdiales, respectivamente.

5. Cada periodo de inscripción comporta el derecho a participar únicamente en la convocatoria de la prueba correspondiente.

Quinto. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud de inscripción en las pruebas se formalizará conforme al modelo establecido como anexo I de esta resolución. El aspirante elegirá en el momento de la inscripción la Lengua Extranjera.

2. En su caso, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte en vigor en el momento de la inscripción.
- b) Los aspirantes con alguna discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo del grado y tipo de discapacidad expedido por el organismo oficial competente.
- c) En el supuesto de que se soliciten exenciones de ámbitos, la documentación acreditativa, según se indica en el apartado Sexto.

3. La inscripción de una persona para realizar las pruebas supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos.

4. Los centros de educación de personas adultas (CEPA) en que se realice la inscripción facilitarán a las personas interesadas en participar en estas pruebas la información y orientación necesarias, comprobarán que la solicitud esté debidamente cumplimentada y que se adjunta la documentación acreditativa que se precisa.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

Sexto. Exenciones.

1. La solicitud de exención deberá formalizarse al cumplimentar la inscripción, indicando los ámbitos para los que se solicita y el detalle de la documentación que se adjunta, en su caso.

2. El plazo para la presentación de la documentación acreditativa de las exenciones será el establecido para la inscripción en las pruebas. En todo caso, la fecha límite para la presentación de esta documentación no podrá exceder de la fecha fijada para la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

3. Las direcciones de los centros donde vayan a celebrarse las pruebas verificarán la documentación presentada, resolverán las solicitudes de exención correspondientes y publicarán su resultado según se especifica en el apartado Séptimo de la presente resolución.

4. Estarán exentos de la realización de algún ámbito de la prueba quienes hayan superado materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos, módulos o grupos de materias de Educación Secundaria Obligatoria, Educación Secundaria para Personas Adultas, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Programas de Diversificación Curricular, pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y otras enseñanzas que, en su caso, se consideren susceptibles de exención, según la tabla de equivalencias del anexo I de la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre.

5. Las personas interesadas en solicitar estas exenciones acompañarán la solicitud de inscripción del original o copia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en las materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos o módulos correspondientes, o el certificado de grupos de materias o ámbitos aprobados en las pruebas libres con la calificación numérica correspondiente.

6. En el caso de que, como resultado de la valoración de exenciones, la persona solicitante obtuviera la exención en las tres partes de las pruebas, la dirección del centro de inscripción notificará que no tiene que presentarse a las mismas y se le incluirá en el acta de evaluación recogida en el apartado Duodécimo, a los efectos de proceder al registro de la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Séptimo. Relación de personas admitidas.

1. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención, la dirección del centro donde se realice la inscripción publicará en el tablón de anuncios y/o página web, la relación de personas admitidas y excluidas, según los modelos de los anexos II y III, respectivamente, de la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre. La relación provisional se hará pública el 12 de enero de 2022 para la convocatoria de febrero, y el 11 de mayo de 2022 para la convocatoria de junio.

2. En las relaciones de personas admitidas a las pruebas figurarán los ámbitos exentos, indicando "EX", y los ámbitos superados en convocatorias anteriores de las pruebas, indicando "SCA". La indicación "SCA" habrá de ir acompañada de la calificación numérica correspondiente.

3. Los aspirantes excluidos y quienes detecten errores en sus datos personales, en las exenciones establecidas o en cualquier otro dato que figure en la relación provisional, tendrán tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación, para presentar reclamación motivada ante la dirección del centro donde se haya realizado la inscripción para las pruebas, según el modelo del anexo II de la presente resolución.

4. Resueltas las reclamaciones, la relación definitiva de las personas admitidas y excluidas, con las correspondientes exenciones, será publicada por la dirección del centro de inscripción en las siguientes fechas: el 19 de enero de 2022 para la convocatoria de febrero, y el 18 de mayo de 2022 para la convocatoria de junio.

5. Las personas aspirantes podrán consultar el estado de su inscripción en el portal educativo Educantabria (www.educantabria.es).

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

Octavo. Tribunales.

1. En los Centros de Educación de Personas Adultas donde vayan a llevarse a cabo las pruebas, se constituirán tribunales para el desarrollo y evaluación de las mismas. Los componentes de los tribunales serán designados por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que nombrará a las presidencias y vocalía titulares, así como un número suficiente de suplentes, en previsión de posibles sustituciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre.

2. Cada tribunal estará compuesto, como mínimo, por una presidencia y tres vocalías, correspondiendo la secretaría al vocal de menor edad. En la composición de los tribunales se garantizará que exista profesorado de las especialidades atribuidas a cada uno de los tres ámbitos de conocimiento en que se estructuran las pruebas.

3. Los tribunales estarán compuestos por docentes de los cuerpos de Catedráticos y/o de Profesores de Enseñanza Secundaria de los Centros de Educación de Personas Adultas de Cantabria, preferentemente con destino definitivo. Asimismo, los tribunales podrán estar compuestos por docentes de los cuerpos de Catedráticos y/o de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de los ámbitos con destino definitivo en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. El tribunal número 1, con sede en el Centro de Educación de Personas Adultas "Escuelas Verdes", de Santander, se hará cargo del desarrollo y la evaluación de las pruebas de los aspirantes procedentes del Centro de Inserción Social (CIS) "José Hierro" de Santander.

5. El tribunal con sede en el Centro de Educación de Personas Adultas de Castro Urdiales se hará cargo del desarrollo y la evaluación de las pruebas realizadas, en su caso, en el Centro Penitenciario de "El Dueso".

6. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente dictará, con la debida antelación, instrucciones específicas para el desarrollo de las funciones de los tribunales, que deberán ser conocidas y aplicadas por todos y cada uno de sus miembros.

Noveno. Contenido, estructura y referencia curricular de las pruebas.

1. Las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán comunes para todas las sedes establecidas en esta resolución.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente fijará el procedimiento para la elaboración de las pruebas y los criterios específicos de calificación para su conocimiento y aplicación por parte de los tribunales.

3. Las pruebas constarán de tres partes, correspondientes a los tres ámbitos en que se organizan las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas: comunicación, social y científico-tecnológico. El ámbito de comunicación estará dividido en dos ejercicios: uno de Lengua Castellana y Literatura, y otro de Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés).

4. Estas pruebas tendrán como referente curricular lo establecido para cada uno de los ámbitos de conocimiento en el Anexo I de la Orden EDU/77/2018, de 22 de junio, por la que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria:

a) Ámbito de comunicación, que incluye aspectos básicos del currículo de educación secundaria obligatoria correspondientes a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) Ámbito social, que incluye los aspectos básicos del currículo de educación secundaria obligatoria de las materias de Geografía e Historia, Economía e iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación Plástica, Visual y Audiovisual, y Música.

c) Ámbito científico-tecnológico, que incluye los aspectos básicos del currículo de educación secundaria obligatoria de las materias de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Tecnología y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural de Educación Física.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

En todo caso, se considerará la consecución de las competencias del currículo y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Décimo. Lugar de realización de las pruebas.

1. Las pruebas se realizarán en los siguientes centros, en función del centro de inscripción:
 - Santander. Centro de Educación de Personas Adultas "Escuelas Verdes". Calle Enrique Gran, s/n.
 - Torrelavega. Centro de Educación de Personas Adultas "Caligrama". Calle La Llama, 62 A.
 - Castro Urdiales. Centro de Educación de Personas Adultas. Calle Menéndez Pelayo, n.º 4 (IES Ataúlfo Argenta).

2. Con el fin de asegurar la viabilidad del procedimiento y la asignación de recursos para el normal desarrollo de estas pruebas, las personas aspirantes podrán ser asignadas a un centro distinto al de inscripción para la realización de las pruebas. Cuando se produzca esta situación, se dará a conocer en los tablones de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas de referencia, al menos una semana antes del día de celebración de las pruebas.

Undécimo. Desarrollo de las pruebas.

1. Los centros donde se realicen las pruebas publicarán en el tablón de anuncios y/o página web la información acerca del calendario, horario y lugar de las pruebas.

2. La persona aspirante deberá ir provista del DNI, NIE o Pasaporte en vigor, además de los útiles de escritura y otros que figuren en las orientaciones a que hace referencia este apartado. Los teléfonos móviles, o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico, deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

3. Las pruebas se desarrollarán siguiendo estrictamente este orden:
 - 8:30 horas: Constitución de los tribunales y firma de su acta, según el modelo del anexo III de la presente resolución.

- a) Primera parte:

- 9:00 horas: Presentación y llamamiento de las personas admitidas.
- 9:30 horas: Prueba del ámbito científico-tecnológico. Duración: dos horas.

Se permite el uso de calculadora básica no programable y material de dibujo básico.

- b) Segunda parte:

- 12:00 horas: Presentación y llamamiento de las personas admitidas.
- 12:30 horas: Prueba del ámbito social. Duración: una hora y media.

- c) Tercera parte:

- 16:00 horas: Presentación y llamamiento de las personas admitidas.
- 16:30 horas: Prueba del ámbito de comunicación. Comprenderá dos ejercicios: Lengua Castellana y Literatura, y Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés). Duración: dos horas.

Solo se permitirá como material de apoyo el diccionario bilingüe de la lengua extranjera elegida.

4. La presidencia del Tribunal extenderá, a las personas que así lo soliciten, el justificante de asistencia a las pruebas, según el modelo del anexo IV de la presente Resolución.

Duodécimo. Evaluación y calificación de las pruebas.

1. Las pruebas deberán calificarse teniendo como referente la Orden EDU/77/2018, de 22 de junio, y el artículo 8 de la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre

2. En los ejercicios de cada uno de los ámbitos se detallarán los criterios de calificación y la puntuación máxima que podrá obtenerse en cada bloque de contenido y/o cada una de las cuestiones planteadas.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

3. La calificación será global para cada ámbito de las pruebas. En la parte correspondiente al ámbito de comunicación, el 60% de la calificación corresponderá a Lengua Castellana y Literatura, y el 40% a la Primera Lengua Extranjera (Inglés/Francés).

4. Los resultados de la evaluación de cada ámbito se expresarán mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco, y negativas las restantes. Dichas calificaciones irán acompañadas, según corresponda, de los términos Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias:

- Insuficiente: 1, 2, 3, o 4.
- Suficiente: 5.
- Bien: 6.
- Notable: 7 u 8.
- Sobresaliente: 9 o 10.

5. Será requisito indispensable para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria la calificación positiva en los tres ámbitos de los que constan las pruebas, teniendo en cuenta, en su caso, la exención acreditada de los ámbitos correspondientes.

6. En el caso de que existan exenciones, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Si se han superado algunos ámbitos en convocatorias anteriores de las pruebas, se consignará la expresión "SCA", y la calificación correspondiente será la nota que figura en la certificación aportada por el aspirante.

b) Si se han superado materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos, módulos o grupos de materias de Educación Secundaria Obligatoria, Educación Secundaria para Personas Adultas, Programas de Cualificación Profesional Inicial o Programas de Diversificación Curricular, las calificaciones correspondientes no formarán parte del cálculo de la calificación final de la prueba.

7. Cuando una persona aspirante no se presente a las pruebas, y o a alguno de los ámbitos en que quedó inscrita, se consignará en el apartado correspondiente del acta de evaluación como "NP" (No Presentado).

8. Cada tribunal calificará las pruebas y cumplimentará el acta de evaluación, según modelo que se incluye en el anexo IV de la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre, que regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

9. Cada tribunal expedirá dos originales del acta de evaluación debidamente firmadas y selladas. Uno se entregará en la secretaría del centro de educación de personas adultas donde se hayan desarrollado las pruebas, para su publicación. Otro será enviado por la presidencia del tribunal a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, junto con el resto de la documentación que le sea solicitada.

10. Cada tribunal cumplimentará una ficha estadística en la que se recogerán los resultados de las pruebas conforme al modelo que figura en el anexo V de la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre que regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

11. El secretario o la secretaria del centro en que se hayan realizado las pruebas custodiará una copia de las relaciones provisionales y definitivas de las personas admitidas y excluidas a la prueba. También conservará indefinidamente las actas de evaluación.

12. Asimismo, conservará los ejercicios realizados por las personas aspirantes y demás documentos relacionados con el desarrollo de la prueba durante los tres meses siguientes contados a partir de la finalización del plazo de reclamación, excepto los que correspondan a quienes hayan presentado una reclamación que se custodiarán de forma indefinida.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

Decimotercero. Publicación de resultados y reclamaciones.

1. Los resultados provisionales de las pruebas se harán públicos en los tabloneros de anuncios y/o página web de los centros de desarrollo de las mismas, en las siguientes fechas: el día 14 de febrero de 2022, para la convocatoria de febrero; y el día 17 de junio de 2022, para la convocatoria de junio.

2. Las personas aspirantes que estuvieran disconformes con los resultados provisionales tendrán tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de los resultados de las pruebas, para presentar en la secretaría del centro reclamación por escrito dirigida a la presidencia del tribunal, según modelo de anexo V de la presente resolución.

3. Finalizado el plazo de reclamaciones, el tribunal resolverá y notificará a los interesados la resolución definitiva, según modelo del anexo VI de esta resolución. En el caso de que como resultado de la reclamación alguna calificación fuese modificada, se añadirá al acta de evaluación definitiva la oportuna diligencia de modificación.

4. Los resultados definitivos se harán públicos en los tabloneros de anuncios y/o páginas web de los centros de desarrollo de las pruebas en las siguientes fechas: el 18 de febrero de 2022 para la convocatoria de febrero; y el 27 de junio de 2022 para la convocatoria de junio. A partir del día siguiente, en cada caso, podrán consultarse los resultados definitivos en la web www.educantabria.es.

5. Las calificaciones de las pruebas también podrán ser consultadas en el portal educativo Educantabria (www.educantabria.es).

6. Si persistiera el desacuerdo con los resultados definitivos se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación.

Decimocuarto. Titulación y certificación.

1. Las personas que obtengan calificación positiva en cada uno de los tres ámbitos de conocimiento cumplirán los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. La calificación final de este título será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los ámbitos superados en estas pruebas o en pruebas anteriores ("SCA"), expresada con dos decimales. En el cálculo de la nota media no se tendrá en cuenta ningún ámbito que haya sido considerado exento ("EX") de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Séptimo de esta resolución.

2. La secretaría del tribunal, con el visto bueno de la presidencia del mismo, expedirá a quienes hayan obtenido calificación positiva en todos los ámbitos de conocimiento una certificación, según el modelo establecido en el anexo VI de la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre, que regula estas pruebas. En este certificado constará la calificación de los ámbitos superados, la calificación final de las pruebas y el cumplimiento de los requisitos académicos para la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. La dirección del centro donde se hayan realizado las pruebas, vistas las actas de evaluación, propondrá para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a aquellas personas que hubieran superado todos los ámbitos de conocimiento. Dicha propuesta, debidamente formalizada, será remitida al titular de la Dirección General de Centros Educativos, según el modelo establecido por la Consejería de Educación y Formación Profesional para la expedición de títulos.

4. A las personas candidatas que hayan obtenido una calificación positiva en alguno de los ámbitos de las pruebas, pero no las superen en su totalidad, se les expedirá un certificado, con indicación de la calificación obtenida, según el correspondiente anexo VII de la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre, que regula estas pruebas.

5. Con posterioridad a la publicación de las calificaciones, si alguna de las personas participantes en las pruebas necesitara una nueva certificación de los resultados obtenidos, corresponderá extenderla al secretario o secretaria del centro de realización de las pruebas, con el visto bueno de la dirección del mismo.

CVE-2021-8936

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

Decimoquinto. Eficacia de la resolución.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimosexto. Recurso de alzada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de octubre de 2021.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRUADO EN ESO PARA PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA 2022

Datos de la persona solicitante			
DNI / NIE / Pasaporte	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	País	
Datos a efectos de notificación			
Domicilio (calle, piso, letra)		Localidad	Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono	Dirección de correo electrónico
Datos de solicitud			
Centro de solicitud	Lengua extranjera <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés		
Solicita exención <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No. En caso afirmativo, indique en qué ámbito/s: <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Social <input type="checkbox"/> Científico tecnológico			
Está cursando estudios de la ESO o de Secundaria para personas adultas (ESPA): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No. En caso afirmativo, indique cuáles: ESO <input type="checkbox"/> ESPA <input type="checkbox"/> Centro:			
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Especifíquese la adaptación que precise:			
Documentación presentada (marque lo que proceda)			
TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD		
DNI / NIE/ Pasaporte	<input type="checkbox"/>		
Certificado acreditativo de discapacidad	<input type="checkbox"/>		
Certificado de calificaciones de materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos, módulos o grupos de materias de: <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> ESPA <input type="checkbox"/> PCPI <input type="checkbox"/> Diversificación <input type="checkbox"/> Prueba libre de GESO <input type="checkbox"/> Otras enseñanzas.....	<input type="checkbox"/>		
La Consejería de Educación y Formación Profesional podrá recabar información de las Administraciones competentes para comprobar el nº de DNI o NIE, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el supuesto de ejercer su derecho de oposición a esta consulta, deberá aportar un escrito de oposición, junto con el documento correspondiente, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (C/ Vargas, 53, 39019- Santander).			
Declaración responsable			
Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta, y que esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable. Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución que establece la convocatoria de las pruebas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos. Mediante la firma de la presente solicitud, declaro haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma.			

CVE-2021-8936

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

Lugar, fecha y firma	
En a de de 20__	
(Firma del solicitante o del padre, madre o tutor/a, según proceda)	
(Sello del centro)	

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado de centros docentes gestionado por Formación Profesional y Educación Permanente.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Vargas 53, 8ª planta. 39010 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegada de Protección de Datos de Centros docentes C/ Vargas, 53, 7º, 39010. Santander. dpcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de las solicitudes de inscripción a las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2022.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento. En caso de ser admitido y se realice la matriculación, los datos serán conservados de forma indefinida con fines de archivo para la realización de las gestiones académicas que sean procedentes.
Legitimación	Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos solicitados podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios para gestionar la admisión y/o matriculación, por lo que se le podría requerir para subsanar los defectos. En el caso de subsanar dichos defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud.
Destinatarios de cesiones de datos	Otros interesados en el procedimiento administrativo, cuando corresponda. Publicación en tablón de anuncios y/o en la página web del centro según esté dispuesto en la normativa reguladora. En caso de tratarse de datos de naturaleza sensible, estos no se publicarán de forma discriminada
Derechos	Derechos que asisten al interesado: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con la Delegada de Protección de Datos arriba indicada.
Información adicional	La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en: https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

CVE-2021-8936

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

ANEXO II

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA 2022

RECLAMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN PROVISIONAL

D. /D. ^a....., con DNI / NIE nº.....
con domicilio en la calleNº.....
de la localidad de y nº de teléfono

EXPONE

Que, habiendo sido publicada la relación provisional de admitidos/excluidos en las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (*ponga una X en las casillas que correspondan*):

- Alguno de los datos personales es erróneo.
- Alguno de los datos de exenciones es erróneo o no consta.
- La indicación de "Lengua extranjera" es errónea.
- No está de acuerdo en los motivos de exclusión o puede demostrar documentalmente que debe ser admitido.

Concrete los motivos de su reclamación:

Aporta documentación (indique cuál):

En _____, a _____ de _____ de 2022.

(Firma)

SR. /SRA. DIRECTOR/A DEL CEPA DE _____

CVE-2021-8936

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

ANEXO III

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN
CANTABRIA 2022

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº ____

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE/A	
VOCALES	

Reunidos los miembros de este tribunal nombrados por resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, según se establece en la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre, por la que se regulan estas pruebas, acuerdan:

1. Constituir dicho tribunal para evaluar las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años.
2. Nombrar secretario/a al/a la vocal D. /D^a _____, quien toma posesión de su cargo.
3. Manifiestar que los miembros de este tribunal no tienen ningún impedimento legal para formar parte de este tribunal.

Y para que conste, y dar cumplimiento a lo establecido en la citada orden, firman la presente acta en _____, a las _____ horas del ____ de _____ de 2022.

Presidente/a

Secretario/a

(Sello del centro)

Vocal

Vocal

Vocal

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

ANEXO IV

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN
CANTABRIA 2022

JUSTIFICANTE DE ASISTENCIA

D. /D.^a
con DNI / NIE nº se ha presentado a las pruebas libres para la
obtención directa del título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria para mayores de
dieciocho años celebrada en la fecha indicada a lashoras ⁽¹⁾, en el Centro
de Educación de Personas Adultas de

En _____, a ____ de _____ de 2022.

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL Nº _____

D./D.^a _____

(1) Se consigna la franja horaria de la sesión correspondiente: 09:00 – 11:30 / 12:00 – 14:00 /
16:00 – 18:30.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

ANEXO V

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRUADO EN
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN
CANTABRIA 2022

SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES

D./D.^a con DNI / NIE nº
con domicilio en la calle Nº
de la localidad de y nº de teléfono

SOLICITA

Tengan a bien revisarle las calificaciones de los ámbitos o de obtención del título que se indican a continuación (ponga una X en la casilla e indique los motivos de su reclamación):

- Ámbito de comunicación
- Ámbito social
- Ámbito científico- tecnológico

- Obtención del título

Motivos de la reclamación:

En _____, a _____ de _____ de 2022.

(Firma)

SR. /SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL Nº _____

CVE-2021-8936

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

ANEXO VI

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA 2022

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Una vez revisada por este tribunal nº _____, que presido, la reclamación solicitada por D. /D.ª..... con DNI/NIE nº.....sobre los siguientes ámbitos y/o la obtención del título,

- Ámbito de comunicación
- Ámbito social
- Ámbito científico- tecnológico
- Obtención del título
- Sí procede atender la reclamación
- NO procede atender la reclamación, a tenor de la siguiente justificación:

Las calificaciones obtenidas después de la revisión quedan como sigue:

ÁMBITO	CALIFICACIÓN (*)
Comunicación	
Social	
Científico-tecnológico	

(*) Se consignan las calificaciones del ámbito o de los ámbitos para los que se ha solicitado la revisión y se inutilizan las demás casillas.

En _____, a ____ de _____ de 2022.

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL

(Sello del centro)

D./D.ª. _____